



Programa de Apoyo a la Integración
Regional Centroamericana



PROGRAMA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN INTEGRACIÓN REGIONAL CENTROAMERICANA

CSUCA / PAIRCA

PROPUESTA:

ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS

U. de San Carlos de Guatemala:

Juan Alfonso Fuentes Soria,
Julio César Díaz Argueta,
María del Rosario Godínez y Godínez,
Noemí Luz Navas Martínez
Zoila Silva.

U. de El Salvador:

América del Carmen Alvarado Díaz

U. Nacional Autónoma de Honduras:

Edmundo Torres Godoy

U. Nacional Autónoma de Nicaragua-León:

Francisco Antonio Romero Estrada

U. de Costa Rica:

Delva Batista Mendieta de Chambers

U. Tecnológica de Panamá:





Programa de Apoyo a la Integración
Regional Centroamericana



PROGRAMA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN INTEGRACIÓN REGIONAL CENTROAMERICANA

CSUCA / PAIRCA

PROPUESTA:

ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS

U. de San Carlos de Guatemala:

Juan Alfonso Fuentes Soria, Julio César Díaz Argueta, María del Rosario Godínez y Godínez, Noemí Luz Navas Martínez Zoila Silva.

U. de El Salvador:

U. Nacional Autónoma de Honduras:

América del Carmen Alvarado Díaz

U. Nacional Autónoma de Nicaragua-León:

Edmundo Torres Godoy

U. de Costa Rica:

Francisco Antonio Romero Estrada

U. Tecnológica de Panamá:

Delva Batista Mendieta de Chambers



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

5

RESUMEN EJECUTIVO

7

I.

INTRODUCCIÓN

9

II.

ANTECEDENTES

1. Educación superior en la región 11
2. Armonización de la educación superior en la región 12

III.

OBJETIVOS

1. Objetivo general 21
2. Objetivos específicos 21

IV.

METODOLOGÍA

23

V.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

1. Aspectos generales 27
2. Variables relevantes 31

**PROPUESTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR EN CENTROAMÉRICA**

1. Consideraciones generales	37
2. Recomendaciones que sustentan el proceso de armonización regional de la educación superior	37
3. Transferencia y reconocimiento de cursos	40
4. Procesos de admisión e ingreso a las universidades	41

ANEXO

**NOMENCLATURA DE GRADOS, TÍTULOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN**

45

BIBLIOGRAFÍA

55

PRESENTACIÓN

El Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA), está enmarcado en la estrategia de cooperación de la Unión Europea para Centroamérica, y surge a través del Convenio de Financiación No. ALA/B7-3100/2003/5754, suscrito entre la Comisión Europea y la Secretaría General del SICA (SG-SICA), en diciembre de 2003.

Entre los objetivos del PAIRCA figuran: elevar las capacidades de los órganos del SICA (SG-SICA, CCJ, PARLACEN y CC-SICA) y de la sociedad civil para impulsar y profundizar el proceso de integración, contribuyendo a la reforma institucional, a la adopción y aplicación de una agenda estratégica y al mejoramiento de los mecanismos de planificación, aprobación y ejecución efectiva de las decisiones concernientes a la integración.

En ese contexto, siendo uno de los cinco resultados clave del Plan de Acción Estratégica del PAIRCA el *“mejoramiento de las capacidades y mecanismos de participación de actores estratégicos de la sociedad civil en el proceso de integración”*, en marzo de 2007, suscribe un instrumento de cooperación con la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano (SG-CSUCA), para la ejecución del Programa de Formación

e Investigación en Integración Centroamericana, con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de la integración regional centroamericana formando en este tema a miembros de organismos públicos y privados, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y comunidad universitaria en general. Asimismo, realizar proyectos de investigación que apoyaran de manera directa el proceso de integración regional en marcha.

El componente de investigación se orientó a la ejecución de estudios propositivos que aportaran propuestas de solución y de fortalecimiento del proceso de integración en los ámbitos científico, tecnológico, social, y económico, entre otros.

La propuesta contenida en este documento, para el mejoramiento de la educación superior de Centroamérica, producto del componente de investigación, se pone a disposición de las universidades de la región, la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), de los Estados Miembros del SICA, de las organizaciones de la sociedad centroamericana y de los pueblos centroamericanos en general, como un aporte de la cooperación de la Unión Europea al proceso de integración centroamericana.

Centroamérica, octubre de 2008.

ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROPOSITIVO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RESUMEN EJECUTIVO

El estudio sobre el “análisis comparativo y propositivo para la armonización de los sistemas de educación superior”, se apegó a la metodología propuesta, con algunas variantes al final.

Originalmente se seleccionó del universo de universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas de la región a 31 de ellas. Sin embargo pese a los múltiples requerimientos por parte de los investigadores y por parte de las autoridades del Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-, 3 universidades no proporcionaron la información y 2 lo hicieron en forma tardía, por lo que ya no pudieron ser incluidas en la tabulación y análisis de la información, si forman parte de los anexos en el informe electrónico. En ese orden de ideas, la tabulación y análisis se presenta únicamente los datos de 26 instituciones de las cuales 16 son de carácter estatal y 10 de carácter privado.

Tomando en consideración la cantidad de información que se recopiló y que se tabuló, se presenta en anexos la información completa de cada una de las 26 instituciones que dieron respuesta al instrumento elaborado. Así mismo, se presenta la tabulación completa de la información disponible; sin embargo, solo se presentan aquellos ítems que se consideraron más íntimamente vinculados al proceso de armonización y que son los que sustentan las propuestas específicas que se considera se deben impulsar.

Resultado de un análisis autocrítico del proceso de recopilación de la información, pero fundamentalmente ante la necesidad de disponer de un sistema de información que pueda dar respuestas ágiles y oportunas, se presenta un componente general de la propuesta y varios componentes específicos tanto a nivel de cada una de las universidades participantes como de todas en su conjunto, para generar indicadores de avance del proceso de armonización.

Como resultado de esta investigación, se dispone de una base de datos inicial para impulsar acciones tendentes a la armonización. Se propone que las futuras mediciones para ir evaluando en el corto, mediano y largo plazo los cambios con respecto a la situación inicial o de partida, sean operadas a través del sistema de información sobre la educación superior centroamericana, que es el producto de otra investigación apoyada por el programa CSUCA-PAIRCA. Para que dicho sistema opere adecuada y oportunamente se requiere la creación de instancias- con el nivel de competencia y autoridad suficiente - al interior de cada universidad para aportar y generar la información. Se estima también que al existir el sistema de información y la red con participación de todas las universidades, se estimulará el proceso de movilidad de docentes e investigadores y la movilidad académica en la región.

Asimismo, la existencia de la base de datos, resultado de la presente investigación, más la existencia del sistema de información y la red interuniversitaria que lo alimenta, fortalecerá la posibilidad de auto evaluaciones, procesos de acreditación, sistemas de postgrado y programas de aseguramiento de la calidad, con lo que se entrelazan vínculos con instancias y programas que el CSUCA ha creado y lo contemplado en el PIRESC-III.

Por último, se indica que en este informe se pudo establecer que los sistemas de educación superior de los países de la región son complejos y que no se puede pretender la armonización de todos sus componentes, por lo que la ruta debe iniciarse con la puesta en común de la definición del crédito académico o unidad valorativa, así como la existencia de una nomenclatura de grados y títulos y la definición de conceptos que permitan un lenguaje común.

I. INTRODUCCION

Según Salvador Malo, “el interés por los créditos académicos y su aplicación en la educación superior data desde finales del siglo XIX, en que se implantó el sistema de hora-crédito en la Universidad de Harvard. El tema ha cobrado en los últimos años una gran importancia, derivada de la experiencia europea desarrollada desde finales de la década de los ochenta y, fundamentalmente a partir de la Declaración de la Sorbona (1998), que sentó las bases para la creación de un Espacio Europeo de Educación Superior y, la Declaración de Bolonia (1999), que estableció los principios y compromisos básicos para orientar ese proceso.”

El Consejo Superior Universitario Centroamericano, -CSUCA- ha jugado un papel muy destacado en el tema de la evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior en la región, desde 1962 por medio del Sistema de Carreras y Postgrados Regionales, -SICAR-y a partir de 1998 con la creación y desarrollo del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior, -SICEVAES-, los cuales han hecho un esfuerzo importante en la región, a fin de establecer una práctica de armonización académica para la colaboración y reconocimiento mutuo entre las diversas instituciones de educación superior.

Se han realizado convenios, declaraciones, proyectos, talleres y jornadas de sensibilización y de arduo trabajo en esta temática, que sin lugar a dudas han contribuido a este objetivo poniendo las bases para la articulación de los sistemas de educación superior en un espacio común para la región, dándose inicio a una ruta de armonía para el establecimiento de un sistema de créditos y de procesos que conlleven al reconocimiento mutuo de las diversas realidades docentes, discentes e investigativas. Cada una de estas acciones ha proporcionado nuevos elementos y objetivos a alcanzar, los cuales, son en gran parte la razón de ser de este estudio comparativo y propositivo de armonización académica.

Es importante resaltar que este estudio servirá para investigar y elaborar un trabajo conjunto con relación a la oferta educativa, a los procedimientos y a la organización del proceso de educación superior en sus diferentes niveles, tomando en consideración, las características particulares de cada institución y la diversidad de las culturas:

Para ello se requiere del compromiso de actores claves, mediante la participación activa de los académicos y de las instituciones de forma articulada en toda la región.

Para el efecto, se conformó un equipo de trabajo que llevó a cabo un análisis comparativo, con la finalidad de identificar similitudes y diferencias que deriven en una serie de propuestas que contribuyan a un mayor acercamiento académico regional. Esto contribuirá a fomentar una mayor movilidad de los profesionales y estudiantes, a profundizar el diálogo con las universidades a través de una consulta permanente y dinámica y la creación del *Espacio Común Regional de la Educación Superior*.

Para el presente informe, se entenderá la armonización, como la construcción de un espacio común de la educación superior, que permita además de la búsqueda de consensos, facilitar el reconocimiento de las calificaciones y competencias de las

personas, tanto para continuar con sus estudios y su vida laboral como para incrementar la movilidad en la región centroamericana.

No se pretende proponer la unificación de los sistemas universitarios de la región o que todos los estudios tengan la misma duración, entre otros, sino lograr una armonización de los estudios universitarios mediante una serie de instrumentos que permitan la comparación de la oferta y resultados de los programas universitarios, la movilidad dentro del sistema.

Estos instrumentos incluyen la revisión o adecuación del concepto de “crédito”, los programas formativos en función de las competencias que desarrollan sus egresados y graduados y un marco general de las cualificaciones que faciliten la comparación de los distintos grados y títulos académicos.

Por último, se indica que este estudio además de las universidades se incluyó otra institución de educación superior, pero para efectos del mismo, se usará el término universidad.

II. ANTECEDENTES

2.1 Educación Superior en la Región

En los países de la región varía el número de universidades estatales y privadas que existen, observándose su expansión en los últimos 15 años, período en que se incrementa la población universitaria y se observa una gran proliferación de nuevas universidades, en su gran mayoría de carácter privado.

El número de universidades existentes en cada país es el siguiente

Cuadro No. 1
Universidades estatales y privadas de la región, según país

País	Total	Estatales	Privadas
Guatemala 1/	11	1	10
El Salvador 2/	26	1	25
Honduras 3/	20	6	14
Nicaragua 4/	45	4	41
Costa Rica 5/	57	5	52
Panamá 6/	33	5	28
Belice 7/	1	1	0
República Dominicana 8/	10	1	9
TOTAL	203	24	179

Fuente:

1/ Consejo de la Enseñanza Privada Superior

2/ Ministerio de Educación de El Salvador

3/ Dirección de Educación Superior

4/ Consejo Nacional de Universidades

5/ CONARE, CONESUP, Ley de la Asamblea Legislativa

6/ Ministerio de Educación

7/ Universidad de Belice

8/ IESALC/UNESCO

En total existen 203 universidades en la región, de las cuales 24 son estatales y 179 son privadas.

Actualmente existe poca sistematización de la información sobre las universidades que funcionan legalmente en cada país tanto a nivel público como privado. A continuación se presentan algunas estimaciones, previas a la realización del presente estudio.

Este mismo informe presenta la siguiente matrícula.

Cuadro No. 2

Matrícula estudiantil de instituciones de educación superior estatales y privadas de la región, según país

PAÍS	TOTAL	ESTATALES	%	PRIVADAS	%
TOTAL	1,191,937	685,845		506,092	
Belice	5,760	5,241	91	519	9
Costa Rica	202,578	121,547	60	81,031	40
El Salvador	124,956	42,485	34	82,471	66
Guatemala	170,227	117,350/1	68.94	52,877	31.06
Honduras/2	147,740	98,251	78	49,489	22
Nicaragua/3	77,710	35,320	42	42,390	58
Panamá	140,655	101,272	72	39,383	28
República Dominicana	322,311	164,379	51	157,932	49

Fuente: Mapa de la Educación Superior de América Latina y El Caribe/IESALC, 2008

/1 Departamento de Registro y Estadística, USAC-2007

/2 Dirección de Educación Superior de Honduras

/3 Consejo Nacional de Acreditación

En diversos estudios, como los realizados por Salvador Malo y José Joaquín Brunner; también en el más reciente libro publicado por la IESALC, titulado: Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, así como en los resultados de las evaluaciones de calidad hechas en la región, se ratifica que los retos mayores a afrontar en la educación superior en la región aluden a lo siguiente:

- a. Calidad, pertinencia y responsabilidad social de las universidades.
- b. Integración regional e internacionalización de la educación superior.
- c. Cobertura y expansión del acceso a la educación superior.
- d. Desarrollo de políticas orientadas a promover la inclusión, la equidad y el acceso a los sectores menos favorecidos a la educación superior.
- e. Financiamiento de la educación superior.

Con base en los antecedentes descritos, en el presente estudio se abordan los siguientes elementos o áreas que fueron objeto de estudio:

- Estructura y organización de los sistemas de educación superior.
- Oferta educativa existente y la duración de las carreras.
- Definición/nomenclatura de grados, títulos y principales procedimientos administrativos.
- Sistemas de asignación y transferencia de créditos académicos.
- Requisitos y procedimientos de admisión y graduación de estudiantes.
- Principales medios utilizados para la evaluación del aprendizaje y las escalas de calificación utilizadas.
- Mecanismos de aseguramiento de calidad de programas e instituciones de educación superior existentes.
- Criterios, regulaciones y procedimientos para el reconocimiento, equiparación y convalidación de estudios, grados y títulos universitarios del exterior.

- Regulaciones para la práctica de las profesiones universitarias.

2.2 Armonización de la Educación Superior en la Región

A los avances ya mencionados, logrados por el Consejo Superior Universitario Centroamericano, -CSUCA- en el tema de la evaluación y acreditación de calidad de la educación superior en la región, desde 1962 por medio del Sistema de Carreras y Postgrados Regionales, -SICAR-, a partir de 1998 con la creación y desarrollo del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior, -SICEVAES-; recientemente, se ha agregado el Foro Centroamericano por la Acreditación cuyo proceso de concertación regional está conduciendo al fortalecimiento del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, -CCA-. Desde estas instancias, las políticas en materia de evaluación y acreditación del CSUCA han incidido de manera importante en toda la región centroamericana.

El tema de la evaluación, aseguramiento y acreditación de la calidad de la educación superior es relativamente nuevo en la región. Aunque existían algunos antecedentes tales como el trabajo realizado en el Sistema de Carreras y Postgrados Regionales en los años 60, la mayoría de los trabajos sistemáticos en este campo se iniciaron en la región en la segunda mitad de la década de los años 90.

Tanto a nivel de SICEVAES como del SICAR, se han iniciado en los últimos años, procesos que dan lugar a avances significativos en torno al tema de la armonización de los distintos programas de educación superior. Esto se puede visualizar en el resumen presentado por el Secretario Académico del CSUCA en febrero del 2008 Maestro Francisco Alarcón al desarrollar la conferencia *“Esfuerzos de armonización e integración regional de los sistemas universitarios en América Central: Antecedentes, situación actual y perspectivas”*, en el marco del Seminario Taller Centroamericano sobre Armonización e Integración Académica Regional de la Educación Superior, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes Históricos

Punto de partida

Los inicios de los procesos de armonización en la región, se remontan al año 1946, cuando el Consejo Universitario de la Universidad de El Salvador acuerda que el Señor Rector, Carlos Llerena invite a las universidades centroamericanas para estudiar y discutir el Convenio de 1923, así como los planes de estudio de las universidades la región con miras a unificarlas de la mejor forma que lo permitan las posibilidades.

Durante las consultas que se iniciaron, la iniciativa se amplió y la Universidad de El Salvador terminó con la convocatoria al Primer Congreso Universitario Centroamericano, el cual se llevó a cabo del 15 al 24 de septiembre de 1948 en El Salvador, en el cual 45 destacados académicos centroamericanos, en el cual participaron, rectores, representantes de los profesores y estudiantes de las universidades existentes en la región, en el mismo discutieron con amplitud y profundidad, temas muy avanzados para su época; el mismo duró 10 días.

Dado el entusiasmo que despertó este Congreso, que en él, se resuelve crear la **Confederación de Universidades de Centroamérica**, lo que constituyó el primer organismo de integración regional, asimismo se creó **el Consejo Superior Universitario Centroamericano**, más conocido como CSUCA. Este acuerdo fue tomado el 20 de septiembre de 1948, cuyo objetivo es "...para velar por el cumplimiento de los fines y principios universitarios convenidos y para asegurar que se cumplan las resoluciones de ese Primer Congreso".

En el año 1962, se elabora el Plan de Integración Regional de la Educación Superior Centroamericana, conocido como PIRESC, y donde los esfuerzos de armonización e integración regional estuvieron centrados en cinco ejes:

- “Promover el **Convenio para el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios, grados y títulos.**”
- “Promover, en sus aspectos fundamentales la unificación de los planes de estudio de las universidades centroamericanas, mediante definición conjunta de **planes básicos mínimos de estudio**”.
- Promover el establecimiento de programas de **estudios generales** (estudios básicos) en todas las universidades de la región”
- “Promover la creación de **institutos, organismos y carreras regionales.**”
- “Promover la **movilidad y el intercambio** de estudiantes, personal docente y administrativo de las universidades que integran el CSUCA”.

Convenio para el ejercicio de profesiones y reconocimiento de estudios, grados y títulos

Con relación al convenio para el ejercicio de profesiones y reconocimiento de estudios, grados y títulos, éste fue discutido en el primer congreso en el año 1948, se recoge en el Proyecto de Convención sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias.

Posteriormente, en la IV reunión ordinaria del CSUCA, celebrada en mayo de 1959 en León, Nicaragua, en la resolución No. 4, se acordó presentar a los gobiernos de los estados centroamericanos, el Proyecto de Convención sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias, el cual sin mayores cambios fue finalmente acogido por los gobiernos centroamericanos y suscrito el 22 de junio de 1962 en San Salvador, sustituyendo al convenio de Washington de 1923.

Sobre ese convenio, los gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, depositaron en aquel entonces, en la Organización de Estados Centroamericanos, - ODECA- sus respectivas ratificaciones. Para el caso de Guatemala ratificó el mismo, el 2 de febrero de 1966, El Salvador lo hizo el 25 de mayo de 1964, Honduras, el 21 de mayo de 1963 y Costa Rica, el 17 de diciembre de 1965. Hasta la fecha, no se tiene información que indique que Nicaragua lo haya ratificado, ni que Panamá se haya adherido a este convenio, pese a haber sido explícitamente invitados.

Desde el punto de vista legal, este Convenio está vigente en Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica. Según los especialistas consultados, por tratarse de un Convenio Internacional debidamente firmado, ratificado y no denunciado, este instrumento tiene una jerarquía jurídica superior a las leyes y decretos nacionales existentes en esos países sobre la materia. Este convenio en su parte medular establece:

"El Centroamericano que haya obtenido en alguno de los Estados partes del presente Convenio, un Título Profesional o Diploma Académico equivalente, que lo habilite en forma legal para ejercer una profesión universitaria, será admitido al ejercicio de esas actividades en los otros países, siempre que cumpla con los mismos requisitos y formalidades que, para dicho ejercicio, exigen a sus nacionales graduados universitarios las leyes del Estado en donde desea ejercer la profesión de que se trate."

Este Convenio, en el Artículo 4, establece: *"Se reconoce la validez, en cada uno de los Estados partes del presente Convenio, de los estudios académicos aprobados en las Universidades de cualquiera de los otros estados."* El mismo favorece explícitamente al centroamericano por nacimiento y establece en esta materia la no discriminación por nacionalidad entre centroamericanos. El texto del Convenio no hace distinción entre universidades públicas y privadas, así como no hace mención al papel de los colegios profesionales.

El texto del Convenio asume que los títulos universitarios análogos otorgados por las universidades centroamericanas tienen el mismo valor académico y profesional. El Convenio no aborda el problema de la calidad de la formación universitaria recibida por los portadores de dichos títulos. Su texto se centra más en el problema de la acreditación de la identidad y nacionalidad del portador del título y autenticidad de las firmas en él.

A partir de los años 70, por diversas razones, el cumplimiento del Convenio comenzó a debilitarse; debido a esto, el Comité Directivo del CSUCA, en su II Reunión Ordinaria celebrada en Tegucigalpa en marzo de 1973, tomó el acuerdo siguiente: *"Instruir a la Secretaría General para que, por los medios que estime más convenientes, constituya una comisión ad-hoc que reúna la información necesaria sobre el régimen de ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios en Centroamérica y sobre la efectividad de cumplimiento del Convenio respectivo firmado por los gobiernos centroamericanos"*.

En reuniones posteriores el Consejo Superior Universitario Centroamericano acordó solicitar a las universidades miembros informes sobre el cumplimiento del Convenio y consideró la posibilidad de realizar una reunión extraordinaria sobre el tema. Al revisar las actas del CSUCA se infiere que la información no se llegó a completar y que la reunión nunca se llevó a cabo. La última vez que se abordó este asunto fue en 1974 y en los años siguientes el tema desapareció por completo de la agenda y de las discusiones del Consejo.

Planes básicos mínimos de estudio

Sobre los planes mínimos de estudio, los primeros Estatutos del CSUCA aprobados en diciembre de 1949, señalan entre sus atribuciones: *"Emitir planes básicos y mínimos de estudio para cada una de las ramas del saber que enseñan las Universidades, incluyendo el desarrollo fundamental de los programas e indicando las prácticas que deben realizarse según la naturaleza de los cursos"*.

En la reunión del CSUCA de enero de 1950, se acordó que: *"La Universidad de El Salvador prepararía los anteproyectos de planes básicos-mínimos de estudio para las Facultades de Derecho y Medicina; la Universidad de San Carlos de Guatemala"*

asumió la responsabilidad de preparar los correspondientes a Odontología y Economía; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el plan de Ingeniería y a la Universidad de Costa Rica le fueron encomendados los de Farmacia, Agronomía, Bellas Artes y Humanidades, siendo entendido que el plan de Farmacia contendría también lo referente a Ciencias Puras”.

No obstante, durante la década del 50 el tema no progresó, sino hasta después de establecida la Secretaría Permanente del CSUCA en 1959. Cuando se retomaron las responsabilidades asignadas de manera que las propuestas preparadas por las universidades respectivas fueron hechas circular por esa Secretaría, entre las universidades y se convocó a la realización de las mesas redondas Centroamericanas de Decanos, para debatir y consensuar los planes básicos-mínimos propuestos.

El CSUCA de los años 60 veía en los **Planes Básicos y Mínimos de Estudio**, el mecanismo adecuado para obtener el respaldo de calidad y armonización académica que sustentaran la liberalización del ejercicio profesional en Centroamérica (Convenio 1962). En tal virtud, el Primer Plan de Integración Regional de la Educación Superior en Centroamérica PIRESC, aprobado en 1962, previó: *“...la realización de MESAS REDONDAS CENTROAMERICANAS DE EDUCACION UNIVERSITARIA, para la formulación estudio y discusión de los PLANES BASICO-MINIMOS de estudio, comunes para las facultades centroamericanas”.*

Durante esa década, se realizaron en Centroamérica numerosas mesas redondas de este tipo, a donde asistían los decanos de las facultades de una misma área temática de las universidades miembros. En ellas, se formularon y aprobaron Planes Básico-mínimos para muy diversas disciplinas y profesiones.

Ante las críticas y resistencias surgidas a los planes básicos mínimos de estudio, en 1961 el CSUCA aclaró *“... debe quedar definitivamente claro, que el Consejo no auspicia la unificación total de los Planes de Estudios, ni quiere “estandarizarlos”, pues esta política sería peligrosa para la flexibilidad que todo plan o programa de estudios debe guardar, a fin de adaptarse a los avances y transformaciones que experimentan las ciencias y las letras; “...lo que el CSUCA persigue es simplemente la preparación de planes que señalen los requerimientos mínimos, los conocimientos básicos que las universidades centroamericanas deben exigir a sus graduados, a los efectos de que exista un mínimo común exigible, en todos los países centroamericanos, a los profesionales de las diferentes carreras que enseñan las universidades. Esto no cabe duda que facilita y justifica, por razones académicas y no simplemente políticas, los reconocimientos, equivalencias e incorporaciones para el ejercicio de las profesiones universitarias.”*

Institutos y carreras regionales

Los esfuerzos por establecer institutos y carreras regionales se registran por primera vez en las actas del CSUCA en 1953, cuando se propuso e inició la discusión sobre la creación del Instituto Tecnológico Industrial Centroamericano y la Escuela Superior Centroamericana de Administración Pública.

En el marco del PIRESC, durante la década de los 60's y parte de los 70's, en las universidades de Centroamérica funcionaron Institutos de Investigación a los cuales el

CSUCA otorgó estatus regional. Esos Institutos tenían la condición de “organismos subsidiarios del CSUCA” y presentaban informes anuales al Consejo.

En 1965 el CSUCA, aprobó las normas específicas para la estructuración y funcionamiento de los Institutos Regionales. De acuerdo a estas normas, la estructura de estos institutos debía presentar una composición centroamericana. El órgano jerárquico superior era una Junta Directiva formada por representantes de las universidades miembros del CSUCA, quienes nombraban al Director a propuesta de la universidad sede, la Secretaría General del CSUCA participaba en esas reuniones y actuaba como el órgano de comunicación, evaluación y coordinación entre los Institutos y el Consejo.

De acuerdo a las actas del CSUCA, entre 1953 y 1991 el Consejo recibió solicitudes o consideró la creación de 16 Institutos o Centros Regionales. En ese período el CSUCA llegó a otorgar estatus regional a 7 institutos de investigación, una facultad y una academia.

Desde hace muchos años ninguno de estos Institutos funciona como regional. La mayoría desaparecieron y algunos aún existen hoy día como institutos locales en la institución sede, tal el caso del Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas de la Universidad de Costa Rica (1960).

Carreras y programas regionales

Con la perspectiva de la integración regional de la educación superior, a principios de los años 60, ante ciertas carreras que requerían de una inversión muy alta para las capacidades de las universidades de la época, surgió entre los rectores del CSUCA la idea de las carreras regionales, la misma consistía en seleccionar a la universidad que tuviera mayor desarrollo relativo en el área respectiva y concentrar esfuerzos y recursos en ella, encomendándole a cambio el servicio a toda la región. Por ejemplo, se encomendó la formación de médicos veterinarios a la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dándole para ello estatus regional.

Las primeras carreras regionales fueron aprobadas por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en 1962 en el marco del Primer Plan de Integración Regional de la Educación Superior de Centroamérica PIRESC.

En 1977, el CSUCA aprueba el primer documento de regulación formal para las carreras regionales: “Estatuto para la creación y funcionamiento de carreras regionales”. En 1978 se llevó a cabo una segunda reunión de directores de escuelas y carreras regionales que, entre otras cosas, recomendó modificaciones al Estatuto de Carreras Regionales, las cuales fueron oportunamente acogidas por el Consejo del CSUCA. De 1962 y hasta la crisis de 1991, el CSUCA tramitó oficialmente 52 solicitudes de carreras regionales que correspondieron a 45 carreras diferentes, y aprobó Categoría Regional Centroamericana para 23 carreras. Para 1994 existían en las universidades miembros del CSUCA 17 carreras que ostentaban el estatus de Carrera Regional.

A finales de 1994, tras la crisis, se reactiva el Programa de carreras y postgrados regionales con el establecimiento del SICAR, con lo que este programa se convierte en el de más larga duración en el CSUCA.

Esfuerzos Regionales Recientes

En los años 90 renace el interés en el Convenio Centroamericano de 1962; en octubre de 1993, los presidentes de los estados de América Central suscribieron el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, conocido como "**Protocolo de Guatemala**". Mediante este Protocolo los presidentes firmaron el compromiso de procurar alcanzar la libre movilidad de los factores productivos en la región. Dicho Protocolo establece en su artículo 31 que: *"Los estados parte acuerdan armonizar sus legislaciones para el libre ejercicio de las profesiones universitarias en cualquier país de la región, a efecto de hacer efectiva la aplicación del Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de estudios universitarios, suscrito el 22 de junio de 1962, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el cual es de aplicación plena en los Estados Contratantes de ese Convenio"*.

En 1994, tras la firma por los presidentes del "*Protocolo de Guatemala*", la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, -SIECA-, pidió oficialmente información al CSUCA sobre el grado de aplicación del Convenio centroamericano para el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios y para pedir propuestas de acciones que permitieran al Consejo de Ministros de Integración Económica tomar las medidas necesarias a fin de que se cumpliera con los objetivos y propósitos que inspiraron la suscripción del Convenio.

Ante la solicitud de la SIECA, tras 20 años de silencio sobre el tema, el Consejo Superior Universitario Centroamericano en su XLIV Reunión ordinaria realizada en Panamá en julio de 1994, decidió convocar a un Seminario-taller universitario Centroamericano sobre "El ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios en Centroamérica", dicho taller se realizó en Costa Rica en diciembre de 1994 con participación de autoridades académicas y funcionarios universitarios a cargo de funciones relacionadas con el cumplimiento de este convenio en los países de la región.

Resultados del taller

Se coincidió en que *"la razón principal por la que el Convenio no se aplicaba adecuadamente era la generalizada desconfianza existente sobre la calidad de la formación académica y profesional que respalda el título, diploma o grado otorgado en los países vecinos de la región"*.

Por lo anterior, en el mismo, se consideró *"...necesario encontrar los medios para mejorar y asegurar la calidad y eficacia de la educación superior ofrecida en el Istmo Centroamericano, sin afectar el principio de autonomía universitaria"*.

Los participantes percibieron *"la necesidad de una instancia de la comunidad académica centroamericana, con la autoridad, aceptación, independencia y credibilidad suficiente a nivel de la región que, sobre una base voluntaria y*

participativa, evalúe y acredite la calidad de los programas y carreras de educación superior de instituciones tanto públicas como privadas del Istmo Centroamericano”.

En atención a las recomendaciones de este taller, el CSUCA, mediante acuerdo No. 2 de su XLVI Reunión Ordinaria, realizada en Costa Rica en marzo de 1995, constituyó un comité centroamericano de académicos de alto nivel con el siguiente mandato:

- a) Formular y gestar un proyecto de Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- b) Elaborar un proyecto de Nomenclatura común de grados, títulos y procedimientos para la educación superior del Istmo Centroamericano.
- c) Elaborar un Protocolo de Reformas al actual Convenio de ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios en Centroamérica.

Este Comité se constituyó en junio de 1995 y produjo la propuesta que dio origen al Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, -SICEVAES-, el cual fue formalmente constituido en 1998 como sistema de las universidades miembros del CSUCA para impulsar y coordinar la evaluación con fines de mejorar la calidad de la educación ofrecida por las universidades miembros. El sistema de acreditación quedó explícitamente postergado para una etapa posterior. El comité se concentró solo en la primera tarea asignada y fue disuelto por el CSUCA cuando se constituyó el SICEVAES sin llegar a generar los productos b) y c).

Evaluación y acreditación de calidad como base para la armonización académica y para el reconocimiento de grados y títulos universitarios en la región.

Desde 1998, con el establecimiento del SICEVAES, se ha realizado un amplio proceso de sensibilización y capacitación a centenares de académicos de las universidades miembros en materia de autoevaluación, evaluación externa por pares académicos, preparación de planes de mejoramiento y conceptos y métodos básicos de acreditación y gestión de la calidad de la educación superior.

Desde el año 2001 a la fecha, mediante la iniciativa y liderazgo del CSUCA se ha venido estableciendo un amplio sistema regional de acreditación de la calidad de la educación superior, con el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, -CCA-, como su órgano clave.

Sistema que incluye organismos nacionales y organismos regionales especializados de acreditación, que a su vez han de ser evaluados y acreditados por el CCA. El convenio constitutivo del CCA en su cláusula VI establece: *“Que las universidades miembros del CSUCA, los Ministerios de Educación u otras instituciones de educación superior parte de este Convenio que tengan la autoridad legal para ello, darán un tratamiento especial expedito al reconocimiento, revalidación, o incorporación de diplomas, grados académicos y títulos de graduados de programas educativos acreditados por organismos reconocidos por el CCA.”*,

Se ha dado una definición conjunta de **conceptos básicos y normas académicas de los programas de postgrado regionales** por el SICAR.

Tras 2 años de discusión, en un taller en Guácimo, Costa Rica en 1997, con participación de los directores de los programas de postgrado regionales y Directores de los sistemas de estudios de postgrado de las universidades miembros, se llega a **consensos sobre definiciones básicas de grados y títulos de postgrado, créditos académicos (“crédito centroamericano”), requisitos de ingreso y graduación, etc.** Estos consensos han tenido gran impacto en la construcción de los sistemas de estudios de postgrado de las universidades de la región.

Iniciativa de **Protocolo de reformas al convenio de 1962** CSUCA-PARLACEN

Mediante colaboración entre el PARLACEN y la Secretaría General del CSUCA se ha preparado una propuesta de ***Protocolo (de reformas) al Convenio sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios***. Esto en el marco del fortalecimiento jurídico del CCA.

Esta propuesta ha sido apoyada mediante acuerdo formal del pleno de dicho parlamento y se ha presentado formalmente a la Cancillería de Guatemala para que su conocimiento, aprobación y firma sea incluida en la agenda de una próxima reunión de Presidentes de países de la región (Guatemala tiene hoy la presidencia del SICA).

La propuesta mejora sustancialmente el Convenio de 1962, y la principal reforma propuesta es establecer un trato distinto (expedito) para el reconocimiento de grados y títulos otorgados por programas acreditados por agencias reconocidas por el CCA que el trato a dar a los programas no acreditados (que seguiría como hasta ahora). Esto en armonía con lo establecido en el convenio de creación del CCA.

Se ha dado una Incorporación progresiva de la **armonización académica regional como un eje estratégico de trabajo** del SICEVAES y el SICAR.

Definición de competencias de referencia como base para la armonización académica regional e internacional y para el reconocimiento de grados y títulos (participación en el Proyecto Tuning America Latina).

Discusión regional y **búsqueda de acuerdos al nivel de unidades académicas homólogas** para la armonización y el reconocimiento mutuo de grados y títulos.

Programas/proyectos para promover y apoyar el intercambio y la movilidad académica regional (PAIRCA, SICAR, SIREVE)”

Tomando en consideración los antecedentes logrados, en el presente estudio se pretenden los siguientes objetivos:

III. OBJETIVOS

Los objetivos planteados en este estudio son los siguientes:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Delinear los pasos a seguir para la armonización, integración y coordinación regional de los sistemas de educación superior en un espacio académico común centroamericano.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar las áreas de coincidencia y discrepancia entre los sistemas de educación superior de los países de la región.
- b) Proponer estrategias y acciones a partir de las áreas de coincidencia, para superar, reducir o eliminar progresivamente las discrepancias identificadas.
- c) Identificar a los entes regionales que pueden contribuir al logro del objetivo general y describir algunas de las iniciativas viables de ser impulsadas en cada caso.

IV. METODOLOGÍA

Con el propósito de dar respuesta a los objetivos planteados en esta investigación, para hacer las propuestas de armonización en la región, se estableció una metodología basada en los siguientes principios fundamentales, la relevancia de la información recopilada mediante los instrumentos diseñados para tal fin, la pertinencia y viabilidad de los procesos de armonización de los sistemas de educación superior de la región, en función de los hallazgos encontrados, así como también en la experiencia adquirida mediante procesos y acercamientos previos en la temática del SICEVAES, SICAR, Proyecto Tuning América Latina, Proyecto 6X4, SICA, entre otros.

Para tales efectos este estudio se desarrolló en las siguientes fases:

1. Consolidación del grupo de investigadores: se logra con la puesta en común de aspectos conceptuales y metodológicos, con el fin de unificar un enfoque que fundamentó la elaboración del instrumento para recolectar la información para el análisis y para sustentar la propuesta. Simultáneamente se mantuvo una comunicación permanente que permitió la unificación de criterios y la socialización del proceso.
2. Se analiza la estructura organizativa, normativa y datos estadísticos básicos de las instituciones y sistemas de educación superior de la región.
3. Se analiza el universo de instituciones de educación superior que existen en la región, tanto estatales como privadas. Dicho componente abarcó también el inventario de actores por país de acuerdo a las particularidades centrales y el establecimiento de las fuentes de información primaria y secundaria y la forma estratégica de abordar a las diferentes instituciones de educación superior por país. En este proceso el haber contado con un investigador por país fue fundamental para poder establecer los enlaces respectivos, así como para obtener la información necesaria y suficiente, incluyendo los documentos que contienen la oferta educativa de cada institución, de donde se procedió a registrar, procesar y analizar las respectivas carreras, grados y títulos. En el Anexo No. 1 aparece el listado de universidades que se tomaron en cuenta para el estudio, así también el listado de

universidades que completaron la información. Para obtener la información de cada una de las universidades se utilizó la boleta de recolección de datos que aparece en el Anexo No. 2.

4. Se selecciona una muestra de acuerdo al perfil establecido para determinar qué instituciones estatales y privadas serían objeto de estudio.
5. Se diseña el instrumento de recopilación de los datos.
6. Se elabora una matriz para el registro de la información por país e institución.
7. Se identifican y describen los mecanismos de aseguramiento de la calidad de programas e instituciones de educación superior.
8. Se realiza un análisis de los resultados desde el punto de vista de los aspectos generales de cada institución y de cada una de las variables de estudio.
9. Se hace una descripción de las regulaciones existentes para el ejercicio y práctica de las profesiones universitarias y se establecen las coincidencias y discrepancias entre los sistemas de educación superior de los países de la región.
10. Se presentan las estrategias, las acciones y los mecanismos que se proponen para reducir, superar o eliminar en el corto, mediano y largo plazo, las discrepancias identificadas, tomando en cuenta las áreas de coincidencia encontradas y las tendencias internacionales de la educación superior, de acuerdo a las posibilidades de armonización detectadas en la región.
11. Se realiza un taller de socialización y validación del informe por país, conducido por el investigador encargado, quien a su vez fue el responsable de obtener la información, socializarla y validarla a nivel de país, involucrando a los actores seleccionados desde el inicio de la investigación, identificando los espacios de discusión necesarios y validando el informe nacional.
12. Se socializa y valida el informe regional, el cual luego se consolida en un documento con propuestas para la armonización en respuesta al objetivo principal de este estudio.

Cabe resaltar que durante todo el proceso se mantuvo la comunicación constante entre investigadores por país y el equipo coordinador, a través de los medios electrónicos disponibles, con el fin de unificar criterios sobre el proceso de la investigación y sistematización de la información, así como para registrar los avances obtenidos en cada país, conforme lo planificado. Adicionalmente se tuvieron dos reuniones presenciales con los integrantes del equipo investigador.

Como se observa la metodología es fundamentalmente participativa e involucró a las redes pertinentes existentes en el área. Las técnicas fundamentales de investigación documental y de campo, entre ellas, el fichaje, la observación documental, el análisis de contenido, la entrevista, la reunión y el seminario taller. Dichas técnicas ayudaron a la aplicación de los instrumentos necesarios que permitieron a su vez:

1. Discusión y validación de un cuestionario básico que sirvió como instrumento para recopilar la información, aplicado por todos los investigadores en los distintos países; la base del mismo fueron algunos elementos del cuestionario sobre algunos indicadores de la educación superior, elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación del SICEVAES, complementado con la información del Proyecto Tuning América Latina.
2. Elaboración de una base de datos que contiene todas las universidades por país, que voluntariamente participaron en el estudio, tanto estatales como privadas y sus respectivas carreras, títulos y grados.
3. Con base al listado elaborado, cada investigador contactó a funcionarios responsables por institución para que proporcionaran la información que dio respuesta complementaria al cuestionario validado, de las carreras tanto de grado como de postgrado que ofrecen las universidades.
4. Se elaboró una guía específica para la elaboración del informe preliminar por país.
5. El investigador organizó en su país un taller para socializar y validar los resultados preliminares con los funcionarios responsables de las instituciones objeto de estudio.
6. Toda la información fue procesada y tabulada lo cual permite identificar diferencias, similitudes y expectativas de armonización con otros programas similares.
7. Revisión de los informes país para que posteriormente los investigadores lo socialicen, lo validen y lo enriquezcan con los diferentes actores.
8. Consolidar la información en la matriz que contenga la información de todos los países con las principales variables investigadas que permitirá la identificación a nivel de la región de las similitudes y diferencias en los sistemas de la educación superior.
9. Elaboración del informe preliminar y validación del mismo por todos los actores objeto de estudio.
10. Redacción del informe final de la investigación incorporando las observaciones planteadas por el equipo investigador.

El problema de estudio se plantea a través de algunas preguntas orientadoras, que a su vez permitieron identificar las variables objeto del estudio, con el fin de dar respuestas a los objetivos. Si bien el tema de la armonización tiene muchas dimensiones y aspectos a considerar, se estima que los aspectos relacionados con el “sistema de créditos”, la definición de crédito o unidad valorativa, la carga horaria, entre otros, son los aspectos medulares del problema en un proceso de armonización. Hay un sinnúmero de aspectos relacionados con el currículum, las normativas, las competencias, los docentes, entre otros, pero que están a un nivel y dimensión, que debe dárseles un tratamiento posterior o simultáneo a la implementación de una propuesta de armonización en los aspectos citados en primera instancia. Por ello, se estima que los aspectos medulares en los que

este estudio, en la parte propositiva, debe atender están orientados por las siguientes preguntas:

1. ¿En cuál o cuáles países de la región existe un sistema nacional de crédito académico?
2. Si existiera, ¿es obligatorio para todas las instituciones?
3. ¿Qué unidad de valoración o medida utilizan las universidades nacionales para las actividades curriculares en sus diversos planes de estudio?
4. De utilizar la noción créditos como medida: ¿Qué mide o representa el crédito?
5. ¿Qué carga horaria corresponde al crédito académico?
6. ¿Indican los créditos las horas de trabajo académico de los estudiantes?

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados de este estudio comparativo y propositivo se presentan en dos apartados; en un primer plano se pueden observar los aspectos generales de las universidades tales como su creación, tipo de universidad, número de campus, número de centros o institutos de investigación, matrícula, carreras a nivel pregrado y posgrado, personal docente y presupuesto. Seguidamente, se presenta un análisis comparativo de las variables que se han identificado como las más relevantes para la parte propositiva de este estudio y como se ha dicho antes, están vinculadas a las preguntadas orientadoras del tema.

Dado que algunos de los cuadros son extensos y contienen mucha información, éstos se presentan como anexos del informe y los otros forman parte de esta sección.

Asimismo, cabe hacer la aclaración, que la información que se recopiló en el instrumento elaborado para el efecto es muy valiosa, pero por lo extenso, no es posible entrar a conocerla toda; sin embargo, la misma está disponible en las boletas que las mismas universidades dieron respuesta y que se anexan al presente estudio.

Luego de lo anterior, se presentan a continuación los resultados más relevantes.

5.1 Aspectos generales de las universidades

5.1.1 Información general

Según los datos presentados en el Cuadro No. 3 (Anexo No. 5) se puede observar el listado de universidades por país, año de fundación, tipo de universidad, número de campus y centros o institutos de investigación.

De las 26 universidades estudiadas, 16 son estatales y 10 son privadas. La mayor parte de las universidades incluidas en el estudio fueron creadas en el siglo pasado (85%) y el 15% corresponde a las que fueron creadas antes del siglo XX. Los años de fundación,

para las universidades estatales, están comprendidas entre el año 1676 al año 2000; mientras que las universidades privadas fueron fundadas entre 1942 y 1986.

En lo relativo a su cobertura y distribución geográfica, la mayoría de universidades posee menos de 10 campus universitarios, mientras que las que sobrepasan dicho número, tienen 10, 17 y 34 campus para realizar sus funciones.

Con relación a los centros o institutos de investigación se puede decir, que la mayoría de las universidades cuentan con ellos, aunque algunas lo que reportan son áreas de investigación.

5.1.2 Carreras y niveles

Las carreras que se ofrecen en todos los niveles; técnico, licenciatura, maestría y doctorado, pueden visualizarse detalladamente en el Cuadro No. 4 (Anexo No. 6) así como el bachillerato que es impartido únicamente en Costa Rica y Belice.

A nivel de la región, las universidades estudiadas ofrecen un total de 3065 carreras, de las cuales 302 (9.85%) corresponden al nivel técnico, 263 (8.58%) al bachillerato, 1138 (37.12 %) al nivel de licenciatura, 119 (3.88%) a especialidades, 766 (24.99%) al nivel de maestría y 44 (1.44 %) al nivel de doctorado.

En este sentido, las Universidades de San Carlos y Rafael Landívar de Guatemala, ofrecen mayor número de carreras a nivel técnico. En el caso de carreras a nivel de licenciatura, es la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que ofrece un mayor número, seguida de la Universidad Nacional de Costa Rica y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua. En lo referente a programas de maestría, la que mayor número de carreras ofrece es la Universidad de Costa Rica, seguida de la Universidad Nacional de Costa Rica y la Universidad Tecnológica de Panamá.

El mayor número de programas de doctorado, los ofrece la Universidad Nacional de Costa Rica seguida de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Tecnológica de Panamá. Es claramente visible que la oferta de doctorados a nivel de la región es muy baja por parte de las universidades objeto de estudio reportan 44 programas en total. Esta situación influye actualmente y en el mediano plazo en la posibilidad de acreditación de las universidades, ya que el número y porcentaje de personal docente con grados de maestría y doctorado, así como los programas de investigación vinculados, tienen un peso específico importante para obtener la acreditación.

5.1.3 Matrícula

En este apartado, no todas las universidades proporcionaron el número total de estudiantes inscritos, que incluye tanto nuevo ingreso como reingreso, por lo que cabe aclarar lo siguiente: La Universidad Estatal a Distancia reporta matrícula ordinaria, la Universidad de Costa Rica reporta total de 28,775 en pregrado y 2,667 en posgrado, total 31,442 y primer ingreso de licenciatura con 7,167 en 2007. La Universidad Nacional de Costa Rica reporta matrícula de primer ingreso 2007 y la Universidad de San Carlos de Guatemala, se incluye el nivel técnico dentro de la matrícula de licenciatura.

No obstante lo anterior, al revisar el cuadro de la matrícula, se puede observar que a nivel técnico, la universidad con mayor número de estudiantes es la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. A nivel de licenciatura, la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene el mayor número de estudiantes, seguido de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En el nivel de maestría, la Universidad de El Salvador tiene la mayor matrícula, seguida de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el nivel de doctorado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, reporta la matrícula más alta, seguida de la Universidad Santa María La Antigua de Panamá. Esta información puede visualizarse en la Cuadro No. 5 (Anexo No. 7).

El total de la matrícula reportada es de 593,501 estudiantes inscritos en 2007, y las universidades con mayor número son, la Universidad de San Carlos de Guatemala con 120,964 (20.38%), la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con 74,989 (12.64%), la Universidad de Panamá con 65,465 (11.03%) y la Universidad de El Salvador con 46,544 (7.84%).

5.1.4 Personal docente

Los datos del Cuadro No. 6 (Anexo No. 8), se muestran el nivel académico que posee el personal académico de cada universidad.

En el presente estudio se hace una estimación preliminar acerca de cómo está distribuido el personal docente, según el nivel académico, sin considerar que algún profesor trabaje en más de uno de los niveles considerados.

En ese orden de ideas, las universidades con más de 2,000 profesores que poseen la licenciatura son, la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Profesores que poseen maestría, reportan mayor número, la Universidad de Panamá con 2,191 y la Universidad de Costa Rica con 1,382 profesores. Se observa que la mayoría de las universidades reportan dentro de su planta docente, profesores con grado académico de maestría.

Con respecto al número de docentes con grado académico de doctorado, únicamente tres universidades no reportan este dato. Las universidades que reportan tener más de 200 profesores con ese grado, son, Universidad de Costa Rica (489), Universidad de Panamá (335) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (259).

5.1.5 Presupuesto

En lo referente al presupuesto se observa en el Cuadro No. 7 (Anexo No. 9), que las universidades que reportan este dato y tienen una proporción arriba del 6% con relación al PIB sólo son la Universidad de Belice y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. El presupuesto total de la universidad expresado en dólares americanos y que refleja mayor cantidad es la Universidad de Costa Rica y la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5.2 Variables relevantes

5.2.1 Requisitos de admisión de pregrado

En Tabla No. 1 (Anexo No. 10), se puede observar en las universidades que proporcionaron esta información, que en la mayoría de ellas, el requisito común para ingresar a la misma, es la posesión del título de secundaria que puede ser de bachillerato o su equivalente, a excepción de la Universidad de Panamá que no lo menciona como tal.

Asimismo, otro requisito que lo señala la mayoría, es el examen de admisión y algunas indican otros, como, pruebas de conocimiento, índice de aptitud y dentro de ellas únicamente la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano, aplica la entrevista.

5.2.2 Requisitos de admisión de posgrado

Con relación a los criterios de admisión de posgrado, las universidades que dieron respuesta a este componente, indican como requisito común, la posesión de un título universitario a nivel de licenciatura, además indican otros como, entrevista, propedéutico, examen de admisión, inglés, cartas de recomendación, ensayo, entre otros. Es importante mencionar que la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano y la Universidad de Belice no cuentan con estudios de posgrado. (Ver Tabla No. 2, Anexo No. 11).

5.2.3 Requisitos de egreso de pregrado

Para el caso de pregrado, los criterios de egreso, se indica como el común de la mayoría de las universidades que proporcionaron esta información, es la aprobación de todas las asignaturas y seis universidades mencionan trabajo de graduación, algunas señalan tesis de grado, otras, horas sociales y tres tienen establecido el examen de grado. Ésto puede visualizarse en la Tabla No. 3 (Anexo No. 12).

5.2.4 Requisitos de egreso de posgrado

La mayoría de las universidades que proporcionaron la información, señalan como requisito, la aprobación de todas las asignaturas, así como tesis de grado; otros requisitos que pueden mencionarse son horas sociales, examen de graduación, trabajo de graduación, publicación de artículo, entre otros. (Ver Tabla No. 4, Anexo No. 13).

5.2.5 Créditos

En el presente estudio se estableció que en El Salvador, Costa Rica y Honduras hay un sistema de créditos a nivel del país, sin embargo en algunos casos, las universidades llenaron la pregunta correspondiente a crédito de acuerdo a como ellos lo aplican, lo cual se ve reflejado en el Cuadro No. 8 (Anexo No. 14).

De la información recopilada y la profundidad del presente estudio permite establecer cuáles de las universidades tienen el sistema de créditos; sin embargo, no establece la extensión en la que los créditos se aplican en sus diferentes unidades académicas o en sus diferentes carreras. De hecho, se conocen universidades en las que el sistema de créditos se aplica sólo en algunas de sus unidades académicas, por lo que la información que se dispone permite establecer la existencia del sistema de créditos, pero no en cuantas unidades académicas se practica.

En el nivel técnico, quien tiene mayor número de créditos asignados es la Universidad Especializada de Las Américas de Panamá, seguido de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. Con relación a la asignación de créditos en el nivel de licenciatura, el mayor número lo asigna la Universidad de Las Américas de Panamá, seguido de la Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano y la Universidad de San Carlos de Guatemala. En maestría, la Universidad Especializada de Las Américas de Panamá asigna el mayor número, seguido de la Universidad de El Salvador. Para el doctorado, la Universidad de El Salvador y la Universidad Centro Americana José Simeón Cañas de El Salvador asignan igual número.

En promedio, los créditos que se asignan en los diferentes niveles se presentan a continuación en los rangos siguientes:

Nivel Técnico	de 64 a 174 créditos
Nivel de Licenciatura:	de 130 a 323 créditos
Nivel de Maestría	de 40 a 85 créditos
Nivel de Doctorado	de 50 a 96 créditos

En el siguiente cuadro se puede visualizar las universidades que manejan créditos en sus diferentes niveles:

Cuadro No. 9

Aplicación a los diferentes niveles de créditos o unidades valorativas en las universidades de la región incluidas en el estudio, distribuidas por país

PAÍS/INSTITUCION	TECNICO	LICENCIATURA	MAESTRIA	DOCTORADO
El Salvador				
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	X	X	X	X
Universidad de El Salvador	X	X	X	X
Universidad Francisco Gavidia	X	X		-
Universidad Tecnológica de El Salvador	X	X	X	-
Costa Rica				
Universidad de Costa Rica	X	X	X	X
Universidad Nacional de Costa Rica	X	X	-	-
Guatemala				
Universidad de San Carlos	-	-	X	X
Universidad Rafael Landívar	X	X	X	-
Honduras				
Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano	-	X	-	-
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	X	X	X	X
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	X	X	X	X
Universidad Tecnológica Centroamericana	X	X	X	X
Nicaragua				
Universidad Politécnica de Nicaragua	X	X	-	-

Panamá				
Universidad Autónoma de Chiriquí	X	X	-	-
Universidad Especializada de las Américas	X	X	X	X
Universidad Tecnológica de Panamá	X	X	X	X

Fuente: Información recopilada por el equipo de investigadores, año 2008.

En el Cuadro No. 8 (Anexo No. 14), se observa que en la región la mayoría de las universidades organizan la carga académica del estudiantado utilizando como unidad de medida “el crédito”, el cual es normado por leyes emitidas para la educación superior o por la normativa interna en las instituciones de educación superior. En Guatemala la Universidad de San Carlos, tiene conceptualizado el crédito académico, pero éste es aplicado únicamente en algunas unidades académicas.

En la región las instituciones de educación superior cuando conceptualizan el crédito o una unidad valorativa entre las universidades de un mismo país, coinciden, y en algunos casos coinciden y difieren en el rango de 1 a 3 horas a la semana, en el cual una hora es de contacto directo y las otras para trabajo independiente del estudiante. Otras universidades, establecen diferencias para las actividades de laboratorio, taller, seminario, trabajo de campo y otros, en las cuales un crédito corresponde de dos a tres horas semanales en períodos académicos de 15 a 16 semanas.

De acuerdo a los resultados del estudio, a continuación se puede apreciar en el siguiente cuadro, las universidades que aplican sistema de créditos.

Cuadro No. 10

Aplicación del sistema de créditos académicos en las universidades de la región que participaron en el estudio

Concepto	Frecuencia	Porcentaje
Universidades con sistema de créditos académicos	19	73.08
Universidades sin sistema de créditos académicos	7	26.92
Observación: en la Universidad de San Carlos de Guatemala, su aplicación no es generalizada	-	-
Total de Universidades	26	100

Fuente: Información recopilada por el equipo de investigadores, años 2008.

En Guatemala las universidades privadas tienen su propio sistema y se diferencian entre ellas. En Panamá, las universidades privadas coinciden con lo indicado en caso de Guatemala, exceptuando la Universidad Santa María la Antigua, que utiliza un sistema similar al de las universidades estatales.

En la información obtenida se aprecia que en todas las universidades, la unidad de medida de la actividad académica del estudiante, la unidad valorativa o el crédito está asociada a hora reloj.

A continuación se presenta el Cuadro No. 11 que es comparativo de la definición básica del crédito académico o unidad valorativa en Centro América, República Dominicana, México y Estados Unidos de América.

ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROPOSITIVO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Cuadro No. 11

Comparativo de definición básica de crédito académico en Centro América, República Dominicana, México y USA

País	Número de horas contacto de teoría por semana por crédito	Número de horas contacto de práctica por semana por crédito	Número de semanas por ciclo académico	Minutos reloj por 1 hora de trabajo académico	Número de horas de trabajo independiente del estudiante estimadas por hora contacto	Establecido mediante	
Panamá	1	2-3	16	45 grado 55 postgrado		Estatuto de Universidades	
Costa Rica	¹ 1	1-3	16	50	2	Convenio CONARE	
Honduras	1	3 grado 4 postgrado	13-15	50	2 grado 3 postgrado	Ley de Educación Superior	
Nicaragua ²	1	0.5 -2	15, 16		2	Normativa interna Universidades	
República Dominicana	1	2	16	50		Normativa interna de la UASD	
Belice	1	2	15	50	2	Board of Trustees de UB basado en modelo de SNES	
El Salvador	1.25		16	55		Ley de Educación Superior	
Guatemala	1	2	15-16	45	2	Estatuto de la USAC	
Estados Unidos	1	1	16	50			
México A	0.5	1	15			Acuerdo de Tepic 1972	
México B	1	1	15			Propuesta SATCA	
Europa	25 horas de trabajo del estudiante mas menos 20%						

Fuente: Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

¹ En el caso de Costa Rica la definición oficial habla de 3 horas de trabajo del estudiante por semana, que incluye horas contacto y horas de trabajo independiente, usualmente es 1 hora contacto y 2 horas de trabajo independiente, pero eso está en gran medida a discreción de los programas.

² En Nicaragua variantes entre universidades miembros: UNI 1 crédito = 1.5 horas teoría contacto y 0.5 horas practica contacto por semana para ciclos de 14 semanas.

ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROPOSITIVO PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR



El crédito está asociado a periodo lectivo, el cual en términos generales es de 15 semanas, por lo que se puede decir que en Centroamérica para ganar un crédito un estudiante debe invertir 45 horas en un ciclo lectivo (incluye horas presenciales y horas de trabajo independiente).

En Centro América, la mayoría de universidades entienden el crédito básicamente como una hora de trabajo del estudiante en contacto con el profesor por semana por un período de entre 15 y 16 semanas con horas académicas de 50 minutos (al menos en el trabajo teórico o de clase en aula).

Asimismo, se puede indicar que el número de horas teóricas asignadas a las unidades valorativas o créditos académicos, se diferencian de un país a otro: en Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Guatemala, la unidad valorativa equivale a 3 horas, en El Salvador a 1.25 horas.

5.2.6 Transferencia de créditos

En cuanto a la experiencia en transferencia de créditos reportan haber realizado éste trámite a nivel técnico, las universidades de Belice, Francisco Gavidia de El Salvador, Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Tecnológica de Honduras, Tecnológica de Panamá, Costa Rica, Rafael Landívar de Guatemala y Nacional de Costa Rica. En el nivel de maestría, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Tecnológica de Honduras, la Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Tecnológica de Panamá, Universidad Estatal a Distancia, la Universidad de Costa Rica, ambas de Costa Rica, la Universidad Rafael Landívar de Guatemala y la Universidad Nacional de Costa Rica. En doctorado la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la Universidad Tecnológica de Honduras, la Universidad Tecnológica de Panamá, la Universidad Estatal a Distancia, la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica, ambas de Costa Rica.

Esta información se visualiza claramente en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 12
Experiencia en transferencia de créditos o unidades valorativas por nivel de las
universidades incluidas en el estudio según país, año 2008

PAÍS/INSTITUCION	TECNICO	LICENCIATURA	MAESTRIA	DOCTORADO
Belice				
Universidad de Belice	SI	SI	-	-
El Salvador				
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	NO	NO	NO	-
Universidad de El Salvador	NO	NO	NO	NO
Universidad Francisco Gavidia	SI	SI	NO	-
Universidad Tecnológica de El Salvador	NO	NO	NO	-

Costa Rica				
Universidad de Costa Rica	SI	SI	SI	SI
Universidad Estatal a Distancia	SI	SI	SI	SI
Universidad Nacional de Costa Rica	SI	SI	SI	SI
Guatemala				
Universidad de San Carlos	NO	NO	NO	NO
Universidad del Valle de Guatemala	NO	NO	SI	NO
Universidad Rafael Landívar	SI	SI	SI	
Honduras				
Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano	-	NO	-	-
Universidad Nacional Autónoma de Honduras	SI	SI	SI	SI
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán	NO	NO	NO	NO
Universidad Tecnológica Centroamericana	SI	SI	SI	SI
Nicaragua				
Universidad Centroamericana	NO	NO	NO	NO
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-León	-	NO	NO	NO
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua	-	NO	NO	NO
Universidad Nacional Agraria	NO	NO	-	-
Universidad Nacional de Ingeniería	-	NO	NO	NO
Universidad Politécnica de Nicaragua	NO	NO		
Panamá				
Universidad Autónoma de Chiriquí	NO	NO	-	-
Universidad Santa María La Antigua	NO	-	-	-
Universidad Especializada de Las Américas	NO	NO	NO	NO
Universidad de Panamá	NO	NO	NO	NO
Universidad Tecnológica de Panamá	SI	SI	SI	SI

Fuente: Información recopilada por el equipo de investigadores, año 2008.

5.2.8 Carga Horaria

Los datos obtenidos en el estudio permiten establecer que la hora académica de dedicación del estudiante se concibe entre 45 a 50 minutos en pregrado y posgrado.

La carga horaria correspondiente a una unidad valorativa o crédito académico se muestra en el Cuadro N.o. 13 Así mismo existe diferencia en las nominaciones de la asignación de la carga académica estudiantil: unidades valorativas, créditos y horas.

El sistema de asignación de la carga académica estudiantil en las universidades de Nicaragua, evidencia un sistema de créditos híbrido o mixto (en la práctica no se desarrolla plenamente como sistema de crédito).

Cuadro No. 13
Cantidad de universidades que participaron en el estudio según si definen o no el periodo de clase

Concepto	Frecuencia	Porcentaje
Universidades cuya carga horaria correspondiente a un crédito es una hora pedagógica de: 45 minutos, 55 minutos, otro	2	7.7
No la definen	24	92.3
Total de Universidades	26	100

Fuente: Información recopilada por el equipo de investigadores, año 2008.

5.2.9 Duración de los estudios

El período de duración de las carreras de licenciatura en todas las universidades estudiadas, coinciden en el rango de 4 a 6 años, para el caso de las carreras del área de la salud (Medicina y Odontología) se extiende de 7 a 8 años, así mismo se incrementa el número de créditos o unidades valorativas.

Cuadro No. 14
Títulos, período de duración de las carreras y número de créditos asignados a las mismas en las Universidades estudiadas de la región

Títulos	Periodo de duración en años	Número de créditos o unidades valorativas
Técnico	1.5-3.5	64-174
Diplomado	0.25-3	60-90
Profesorado	1.5-4	56-140
Bachillerato universitario	4	120-144
Licenciatura (requisito bachillerato)	1	30-36
Licenciatura	4-6	130-323
Especialidades de posgrado	1-7	40-85
Maestría	1-3	50-96
Doctorado	3	50-96

En el cuadro anterior se puede observar lo siguiente:

En la región no existe un consenso en las titulaciones que se ofrecen en cuanto al número de años de duración de las carreras y el número de créditos que se asignen a las mismas.

Las titulaciones que presentan mayores diferencias en cuanto a la asignación de créditos son: el técnico, el profesorado, la licenciatura y las maestrías.

El grado y título de bachillerato universitario solo se ofrece en las universidades de Costa Rica y Belice.

En todos los países de la región se otorgan grados y títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorado.

Asimismo se puede mencionar que el número de países de la región, el periodo de duración de la licenciatura es entre 4 y 5 años, mientras que las licenciaturas que ofrecen las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es mayor y por ende en el número de créditos con relación a los otros países. Es de mencionar también el caso de la Escuela Agrícola el Zamorano, donde la licenciatura tiene una duración mayor a cuatro años con créditos que van entre 264 y 266.

VI. PROPUESTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CENTROAMERICA

Luego de analizar la información recabada, se establece que los sistemas de educación superior de los países de la región son complejos y con una diversidad de componentes, por lo que se hace necesario iniciar los procesos de armonización con elementos claves, que son los se toman en cuenta para presentar la presente propuesta. Como punto de partida para la armonización se considera el crédito académico o unidad valorativa, a continuación el establecimiento de un protocolo de grados y títulos y por último y no menos importante, la definición en común de los conceptos que permitan tener un lenguaje común a nivel de la región. Dentro de estos componentes también se toman en consideración otros elementos, como período de clase, criterios de admisión y otros.

6.1 Consideraciones Generales

Las universidades miembros del Consejo Superior Universitario Centroamericano. – CSUCA-, se comprometen a contribuir en el desarrollo de los procesos vinculados a la armonización regional, como un mecanismo para garantizar la calidad de la educación superior. Este proceso requiere la integración y oficialización al interior de cada universidad, que participa en el proceso de armonización, de una *comisión de alto nivel* revestida de la competencia y la autoridad en la toma de decisiones que le permita generar permanentemente, en forma oportuna, la información, los criterios y los indicadores específicos vinculados a cada una de las universidades miembros del CSUCA, con el fin de conocer el avance en el logro de los objetivos del proceso de armonización.

Inmediatamente que las universidades del CSUCA adopten el compromiso de armonización de los sistemas de educación superior, estarán en condiciones de brindar la información sistematizada al año, a los tres y a los cinco años; con el fin de medir el estado de progreso y los avances en materia de calidad de la educación, que se va desarrollando en la región centroamericana. Para concretar esta actividad es necesario establecer algunos lineamientos básicos desde que se inicia el proceso, a saber:

6.2 Recomendaciones que sustentan el proceso de armonización regional de la educación superior

6.2.1 El proceso de armonización requiere para su eficaz funcionamiento de:

- a) La integración de una comisión de armonización que, con el apoyo del CSUCA y específicamente del SICEVAES dé seguimiento y estimule el proceso al interior de cada universidad;
- b) Un mecanismo de procesamiento y sistematización de la información generada, y su incorporación a la red centroamericana de información del CSUCA- RIESCA;
- c) Un mecanismo de seguimiento y monitoreo del proceso regional a cargo del Comité de Coordinación Regional del SICEVAES.

6.2.1.1 La comisión de apoyo, seguimiento y estímulo al proceso de armonización al interior de cada universidad será la responsable de:

- a) Impulsar el proceso de armonización establecido en el PIRESC III (2007). El (La) Rector(a) de cada una de las universidades participantes en el proceso de armonización, con el respaldo del máximo organismo de decisión de la Universidad, creará e integrará la comisión permanente cuya misión es generar información, criterios e indicadores que permitan ir midiendo el grado en el cual se va aproximando la institución al logro de los compromisos asumidos con respecto al proceso de armonización en los períodos descritos anteriormente (al año, a los tres y a los cinco años de haberse formalizado el proceso).
- b) El proceso de armonización al interior de cada universidad constituye un esfuerzo de autoevaluación, y evaluación institucional y de programas académicos que permitirá a los tomadores de decisiones conocer de primera mano la situación institucional en cuanto a sus programas y proyectos de desarrollo en general, y del proceso de armonización en particular.
- c) Elaborar una propuesta para actualizar la reglamentación relativa al reconocimiento de títulos e incorporaciones.

El desarrollo de este trabajo por la comisión, permitirá fortalecer varios de los procesos contemplados en el Plan para la Integración Regional de la Educación Centroamericana III, -PIRESC III-, tales como auto evaluación y rendición de cuentas, mejoramiento de la calidad institucional en lo relativo a sus carreras y programas, gestión y aseguramiento de la calidad y apoyará la producción de planes y programas con soluciones prácticas a los problemas de las universidades, así como impulsará la armonización de los programas de estudio para la creación del espacio académico común centroamericano (nomenclatura común de créditos, grados y títulos universitarios y definición de competencias generales y específicas esperadas de los graduados de la educación superior centroamericana).

6.2.1.2 Integración e informes

Para iniciar el proceso de armonización, se propone que el Vicerrector(a) Académico(a) o de Docencia, o el funcionario(a) que tenga atribuciones similares, presida la Comisión de Armonización a lo interno de cada universidad; los otros integrantes propuestos son, el Secretario(a) General, el encargado(a) de planificación, el o la jefe de estadística,

(oficina de registros u otros, según la organización de cada universidad), el miembro representante del SICEVAES, encargado de la oficina o unidad técnica de evaluación o autoevaluación que asesora y coordina los procesos de autoevaluación en cada universidad y un miembro del SICAR.

Cuando se estime necesario o se considere conveniente, para fines de asesoría u orientación específica, el Secretario adjunto del CSUCA, o cualquier funcionario de la Confederación, podrán ser invitados a participar en alguna reunión de la Comisión, de acuerdo con la agenda o con la etapa en que se encuentre el proceso de armonización. La comisión aludida deberá rendir informes periódicos al Rector e informes anuales de avance al Secretario General del CSUCA, en forma oportuna y sin necesidad de requerimiento específico.

El Vicerrector(a) de Docencia o Académico(a), a su vez, informará al Comité de Coordinación Regional del SICEVAES, ente que se propone sea el encargado de monitorear y dar seguimiento al proceso a nivel regional, para lo cual integrará una comisión responsable de estas acciones.

6.2.1.3 Mecanismo de procesamiento de la información generada y su incorporación a la red centroamericana de información

La información institucional, los criterios y los indicadores generados por la Comisión de Armonización anteriormente descrita, serán remitidos al **SIRESCA** para su procesamiento y divulgación, a fin de contar con los indicadores de progreso que reflejen la situación de la educación superior centroamericana, abordando los niveles institucional, nacional y regional en su contribución a la solución de la problemática de la sociedad centroamericana y los nuevos desafíos para las próximas décadas.

Una vez procesada la información, los indicadores correspondientes estarán disponibles para consulta a los integrantes de las universidades participantes en el proceso de armonización y para el público en general, en el sitio Web de la red del CSUCA.

6.2.2 Mecanismo de seguimiento y monitoreo del proceso regional

El seguimiento y monitoreo del proceso estará a cargo del Comité de Coordinación Regional (CCR) del **SICEVAES** el cual deberá rendir informes de avance del proceso al CSUCA y a los señores Rectores.

6.2.3 Estado de avance del PIRESC-III

El Secretario General del CSUCA, incluirá como punto de agenda en las reuniones ordinarias de rectores, el análisis del Plan para la Integración Regional de la Educación Centroamericana (PIRESCIII), con el fin de dar a conocer las acciones, planes y programas que en el contexto de la región se han desarrollado como parte del proceso de armonización. La presentación del informe estará a cargo del Coordinador del SICEVAES o el representante designado por esta instancia. El informe a su vez debe generar los compromisos y los logros que para el efecto asuman cada una de las universidades en torno a la perspectiva de la integración regional y los procesos de armonización de la educación superior.

6.2.4 Propuestas específicas

De la totalidad de la información derivada de las boletas de recolección de datos contempladas en el estudio sobre el “Análisis comparativo y propositivo para la armonización de los sistemas de educación superior centroamericana”, se han seleccionado algunas variables y sus respectivos indicadores que se estima, sin pretender ser exhaustivos, pueden ir guiando el avance del proceso de armonización de los sistemas de educación superior en la región.

6.2.4.1 Propuesta Específica N° 1: Creación del Sistema de Crédito Centroamericano:

El análisis comparativo de la información reflejó la dispersión en la asignación de las unidades de medida de la carga académica y su equivalente en horas de trabajo práctico o teórico del estudiantado en la región, así como la correspondencia en tiempo, por lo que se sugiere establecer una normativa regional que establezca de manera diáfana las unidades valorativas o créditos en todos los niveles de la educación superior. No menos importante es lo relativo a la duración de los períodos de tiempo académico (duración del semestre, hora-clase, tipo de experiencia de enseñanza-aprendizaje y otros).

Rutas estratégicas que se recomiendan:

- a) Armonizar a 45 horas el crédito académico.
- b) Homogenizar a quince semanas el ciclo académico en las universidades del CSUCA.
- c) Establecer un rango de cincuenta a sesenta minutos 50, el tiempo de hora lectiva presencial del profesor con los estudiantes.
- d) Consolidar y valorar el trabajo académico independiente del estudiante por crédito, en una relación de dos horas de trabajo por hora lectiva presencial.
- e) En la medida de lo posible, las universidades integrantes del CSUCA, deben estudiar los mecanismos y procedimientos para desligar las horas asignadas al crédito y los salarios de los docentes.

6.2.4.1.2 Los resultados del análisis comparativo, permiten establecer que se hace necesario adoptar una medida que refleje el aprendizaje del estudiante en la región centroamericana, en los siguientes términos: *“Un crédito académico o unidad valorativa se define como la unidad de medida de la carga académica del aprendizaje del estudiante que es igual a 45 horas aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el docente.”*

Se recomienda que en el corto plazo, las universidades miembros del CSUCA, adopten la tabla de conversión del crédito académico o unidad valorativa, como el medio más adecuado para avanzar, con criterios unificados, en el proceso de armonización de la región centroamericana.

6.2.4.1.3 La propuesta de armonización será impulsada por el CSUCA en todas las universidades miembros

Se sugiere que la propuesta sea avalada por los Rectores en la próxima reunión del Consejo, con el fin de que se ponga en práctica en las universidades tan pronto sean refrendadas por los consejos universitarios o académicos.

6.2.4.2 Rango de créditos para los planes de estudio en los diversos niveles de la educación superior regional:

La dispersión de los rangos en el número de créditos asignados a los diversos niveles de formación en la región, requieren adoptar medidas que permitan la homogenización de los mismos, a fin de impulsar y garantizar la movilidad académica del estudiantado de la región.

Rutas estratégicas sugeridas:

- a) Establecer los rangos mínimos y máximos para los estudios de licenciatura en un total de 150 a 180 créditos centroamericanos.
- b) Asignar los rangos mínimos y máximos para los estudios de postgrado en maestría (académica o profesional) en un total de 45 a 60 créditos, después de los estudios de licenciatura.
- c) Definir el rango mínimo y máximo de créditos centroamericanos, para los estudios de postgrado a nivel de doctorado académico en un total de 60 a 90 créditos después de la maestría.

6.3 Transferencia y reconocimiento de cursos:

Producto del estudio realizado se encontró a nivel de la región, una disparidad en los procedimientos establecidos por las universidades para el reconocimiento y transferencia de los cursos o asignaturas aprobadas, en ocasiones a lo interno de las propias universidades; por lo que se propone desarrollar las siguientes acciones.

Rutas estratégicas a seguir:

- a) Reconocer la equiparación y transferencia de los programas de asignaturas o cursos, basados en los componentes curriculares: créditos, objetivos y contenidos programáticos, aprobados por el estudiante con un mínimo de 50% de los contenidos que solicita reconocimiento.
- b) Aprobar y reconocer hasta un 70% los cursos establecidos en la estructura curricular de una carrera que se curse en alguna de las universidades adscritas al CSUCA, como un medio de facilitar el proceso de armonización y movilización académica en la región.
- c) Cuando existan convenios de cooperación académica entre las universidades, que promuevan la *movilidad académica estudiantil en la región*, se reconocerá en forma expedita los cursos aprobados en la estructura curricular de la carrera que cursa el estudiante en su universidad de origen.

6.4 Procesos de admisión e ingreso a las universidades

Otro aspecto que mostró dispersión en la región, fue la diversidad de modelos o sistemas de admisión a las universidades; entre otros se encontraron: pruebas

psicométricas estandarizadas, pruebas específicas por carrera, cursos y pruebas de aptitudes.

Rutas estratégicas a seguir:

- a) Armonizar y establecer un sistema de admisión en las universidades adscritas al CSUCA, que contemple la realización y aplicación de pruebas estandarizadas; así como el desarrollo de pruebas específicas y cursos propedéuticos de admisión.
- b) Las carreras que por su naturaleza requieran evaluar aspectos particulares, podrán realizar pruebas específicas.

6.4.2 Documento complementario al diploma para su reconocimiento y equiparación en las universidades del CSUCA.

El Análisis Comparativo y Propositivo para la Armonización de los Sistemas de Educación Superior en la Región centroamericana, determinó que es necesario establecer un documento que respalde y avale el diploma emitido por las universidades miembros del CSUCA, a fin de brindar mayores elementos que justiprecien el esfuerzo académico del Diploma, que acredita al estudiante. Para tal fin se recomiendan algunos elementos necesarios que se describen a continuación.

Rutas Estratégicas a seguir:

Elaborar un formulario regional a nivel de todas las universidades adscritas al CSUCA, que contemple los siguientes elementos:

I. Información sobre el poseedor del diploma:

- I.1 Nombre y apellidos del estudiante: _____
- I.2 Lugar y fecha de nacimiento: _____
- I.3 Número de identificación del estudiante (carnet universitario o número de cédula de identidad personal, CIP): _____

II. Naturaleza del diploma y la institución que lo otorga:

- 2.1 Grado académico: _____
- 2.2 Título conferido: _____
- 2.3 Campo de estudio o de formación: _____
- 2.4 Institución que lo otorga: _____
- 2.5 Tipo de Universidad: Estatal: _____ Privada: _____
- 2.6 Nombre de la institución que administró sus estudios: _____

III. Información sobre el nivel de estudios realizados

- 3.1 Primer Nivel: (Comprende los estudios técnicos, diplomados o Profesorados) _____
- 3.2 Segundo Nivel: (Comprende los estudios de bachilleratos universitarios, licenciaturas y profesorados): _____
- 3.3 Tercer Nivel: (Comprende los estudios de especialidades de postgrado, maestrías académicas y profesionales y doctorado académico) _____
- 3.4 Años de duración del plan de estudios: _____

IV. Requisitos Académicos de Admisión a la carrera:

a. Modalidad de los estudios:

Presencial _____ A distancia _____
Virtual _____ On line _____
Bimodal _____

b. Dedicación de los estudios:

Tiempo parcial _____ Dedicación exclusiva _____

c. Requisitos de graduación: (Breve descripción)

d. Estructura curricular del plan de estudios: Deberá contemplar:

Código de las Asignaturas	Nombre de la Asignatura	Número de créditos	Modalidad	Nota obtenida	Percentil (del grupo y del curso)

e. Número total de créditos de la carrera: _____

f. Describir la Escala de Calificaciones:

g. Fuentes Adicionales de Información:

10.1 Firma del Secretario General o Rector: _____

10.2 Sello Oficial de la Universidad: _____

10.3 Fecha de emisión. _____

6.2.1 Propuesta específica 3: Proceso (requisitos) de reconocimiento, homologación y acreditación

Se hace necesario establecer a nivel de la región un procedimiento que permita la aceptación de los títulos expedidos y estudios cursados en instituciones de educación superior del área.

- a)** La comisión técnica de evaluación del Sistema de Evaluación y Armonización de la Educación Superior con el apoyo de las direcciones de asesoría legal de las universidades miembros del CSUCA realizarán un estudio y elaborarán un protocolo que describa los procedimientos empleados en cada universidad, con el fin de darle valor legal a los créditos y títulos obtenidos en las universidades de la región.

- b) La propuesta descrita para la armonización incluye también la participación del Sistema Regional de Estudios de Posgrado e Investigación (SICAR) y el SICEVAES con el aval del sistema.

6.2.3 Propuesta específica número 4: Criterios de admisión y egreso

Dada la desarticulación observada entre los diferentes niveles de educación media, se hace necesario, establecer a nivel de las universidades de la región un conjunto de normas similares que contemple la aplicación de pruebas de conocimiento, aptitudes y el desarrollo de un curso propedéutico que permita nivelar las competencias básicas para el estudio de carreras de nivel superior.

De igual forma, se sugiere analizar la relación del título obtenido en el nivel medio con el tipo de carrera universitaria al que se aspira ingresar. Las universidades a su vez deben de retroalimentar el sistema educativo del nivel medio señalando las carencias en la formación de los aspirantes con el fin de mejorar la calidad en los diferentes niveles del sistema.

6.3 Propuesta específica número 5: Suscripción de un convenio regional entre las universidades miembros del CSUCA

Con el fin de imprimirle mayor dinámica y celeridad al proceso de armonización de la educación superior, se presenta a continuación una propuesta de convenio para el reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos entre las universidades miembros del CSUCA, en los siguientes términos:

Propuesta de Convenio Regional

Convenio regional de reconocimiento de estudios, de diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación universitaria Centroamericana

Las universidades miembros del CSUCA, partes en el presente Convenio,

Las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana,

VALORANDO:

La importancia que conlleva para el desarrollo de los pueblos de la región, el fortalecimiento y profundización de la integración centroamericana, como un medio válido para alcanzar el desarrollo económico, político, social y cultural;

TOMANDO EN CUENTA:

Que el libre ejercicio de las profesiones universitarias y el reconocimiento de estudios universitarios de los centroamericanos, fortalecerá el proceso de integración de Centroamérica;

CONSIDERANDO:

Que los pueblos de Centroamérica requieren de espacios calificados de formación académica, que garanticen la presencia de profesionales con alta capacidad competitiva, constituyéndose en agentes que estimulen el desarrollo sostenible de nuestras economías;

PARTIENDO:

De que el Artículo 31 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana –Protocolo de Guatemala- de manera específica, sobre la materia establece: “...Los Estados parte acuerdan armonizar sus legislaciones para el libre ejercicio de sus profesiones universitarias en cualquier país de la región a efecto de hacer efectiva la aplicación del Convenio sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios...”;

VALORANDO:

El permanente trabajo que han desarrollado las universidades de la región a fin de garantizar la calidad académica de sus estudiantes y egresados y su voluntad expresa de armonizar el sistema de educación superior en la región:

CONSIDERANDO:

La trascendencia académica para la región, el funcionamiento del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA), organismo que promueve a elevar la calidad y pertinencia de la educación superior, permitiendo con ello un eficaz y expedito reconocimiento de grados académicos y títulos obtenidos por los profesionales centroamericanos.

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, es un imperativo como respuesta al contexto de la globalización económica y social; y que dichos sistemas contribuyen al reconocimiento mutuo de las competencias académicas entre los distintos países y regiones.

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento a escala regional de la acreditación de la calidad de la educación superior, coadyuvará al reconocimiento internacional de la calidad de títulos y grados, a la movilidad académica y a fortalecer el reconocimiento internacional de la calidad de los programas e instituciones de educación superior acreditados;

POR TANTO:

Acuerdan suscribir el presente *Convenio regional de reconocimiento de estudios, de diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación universitaria Centroamericana*; en los siguiente términos:

I. DEFINICIONES

Artículo 1. Para los fines del presente Convenio, los términos que a continuación se enlistan deberán entenderse en el sentido siguiente:

- a. Reconocimiento de estudios universitarios:** Es la aceptación, de los diplomas, grados o títulos de las universidades miembros del CSUCA, por las autoridades competentes de otra universidad miembro y el otorgamiento a los titulares de dichos documentos, de los derechos concedidos a quienes posean similar diploma, grado o título nacional. En relación con estudios parciales, es la resolución que toma una universidad miembro del CSUCA que establece que un determinado curso de un plan curricular que ofrece otra universidad miembro, es equivalente a un curso o asignatura que ella misma ofrece.
- b. Diploma:** Es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título.
- c. Grado Académico:** Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las instituciones de educación superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto éstos puedan ser garantizados por el diploma.
- d. Título Profesional:** Es uno de los elementos que contiene el Diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en el que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas, el título designa el área de acción en que el individuo ha sido formado y capacitado.
- e. Documento complementario al diploma:** documento adjunto al diploma de educación superior cuyo propósito es mejorar la transparencia internacional y facilitar el reconocimiento académico y profesional de los grados y títulos otorgados por las universidades miembros del CSUCA. Este documento contendrá una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y rango de los estudios realizados por el poseedor del diploma al que se adjunta este documento.

II. NATURALEZA Y FINES

Artículo 2. Las universidades miembros del CSUCA, con fundamento en el carácter integral de la ciencia, en la formación humanista, unitaria y armónica, reconocerán los estudios, diploma, grados académicos y títulos, bajo un concepto de educación superior de calidad. El presente Convenio esta basado en los principios de justicia, igualdad y equidad, aspiraciones sublimes de la humanidad, que deben encontrar en la universidad un instrumento de vigilancia y de acción contra cualquier tipo de discriminación social, cultural, política, de genero, económica o racial.

Artículo 3. La finalidad del presente convenio es crear una auténtica comunidad universitaria regional, que sea ejemplo de unidad y solidaridad y que procure como objetivo fundamental el desarrollo integral y sostenible de nuestros pueblos. La Confederación Universitaria Centroamericana, apoyará los esfuerzos científicos y culturales en el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios, de las universidades miembros del CSUCA.

III. COMPROMISOS DE REALIZACIÓN INMEDIATA

Artículo 4. Las Universidades miembros del CSUCA reconocerán, a los efectos de la continuación de estudios y de la admisión inmediata a las etapas siguientes de educación superior, los estudios, diploma, grados académicos y títulos educación superior obtenidos en otra Universidad miembro.

Artículo 5. Las Universidades miembros de CSUCA a los efectos de los trámites para habilitar el ejercicio de la profesión, reconocerán los diplomas, grados académicos y títulos de educación superior otorgados por otras universidades miembros.

Artículo 6. Las Universidades miembros de CSUCA reconocerán los estudios parciales de educación superior realizados en otras universidades miembros. Para ello será suficiente que exista un mínimo de similitud del 50% de los objetivos y contenidos entre el curso para el que se solicita reconocimiento y el ofrecido por la universidad que realizará el reconocimiento. No obstante, cuando los estudios se realicen en el marco de actividades previamente convenidas de intercambio y movilidad académica entre universidades miembros, éstos serán reconocidos de manera expedita, independientemente del porcentaje de similitud existente entre los cursos de la universidad de origen y la universidad destino de la movilidad.

Artículo 7. Los beneficios que se establecen en los artículos 3, 4 y 5 serán aplicables a toda persona que haya realizado sus estudios en una de las universidades miembros del CSUCA, cualquiera que sea su nacionalidad.

Artículo 8. Todo nacional de un Estado miembro del SICA que haya obtenido en un Estado no contratante uno o más diplomas, grados académicos o títulos asimilables a los que se refieren los artículos 3, 4 ó 5, podrá acogerse a las disposiciones aplicables, si su diploma, título o grado ha sido reconocido por una universidad miembro.

IV. MECANISMOS DE APLICACION

Artículo 9. Las Universidades miembros del CSUCA se comprometen a lograr la realización de los objetivos definidos en el artículo 2 y a velar por la aplicación y el cumplimiento de los compromisos enunciados en los artículos 3, 4, 5 y 6 mediante:

- a. Una adecuada comunicación y coordinación entre las autoridades de las universidades miembros para el estudio y solución de las cuestiones relativas a la aplicación del presente Convenio.
- b. La revisión y modificación de los procedimientos y regulaciones internas para el reconocimiento de estudios, diplomas, grados académicos y títulos, y establecer las medidas administrativas pertinentes, de manera que la tramitación sea expedita y eficaz.

V. RATIFICACION, ADHESION Y VIGENCIA

Artículo 10. El presente Convenio queda abierto a la firma y a la ratificación:

- a. De las universidades miembros del CSUCA.

Artículo 11. La ratificación o adhesión al presente Convenio, se considerará efectuada al depositarse el instrumento de ratificación o de adhesión ante el Secretario General del Consejo Superior Universitario (CSUCA).

Artículo 12. El presente Convenio entrará en vigor, entre las Universidades que lo ratifiquen, un mes después del depósito del segundo instrumento de ratificación. Su vigencia para las demás Universidades miembros comenzará un mes después del depósito del correspondiente instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 13. El presente Convenio no afecta en manera alguna los convenios ni las normas vigentes en las Universidades miembros, que otorguen mayores ventajas que las concedidas por este Convenio.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

Firmado en _____ del _____

6.4 Propuesta específica número 6: Nomenclatura de grados, títulos y procedimientos para la armonización de los sistemas de educación superior en la región

El tema de la armonización de los sistemas de educación superior en la región centroamericana es un proceso complejo, en virtud de los múltiples actores, componentes e interacciones que lo integran. No obstante, la gran cantidad de similitudes existentes entre las universidades de la región, tal como se ha podido comprobar en diferentes encuentros, la comunicación efectiva entre los académicos se ve complicada por el hecho que una misma palabra tiene en ocasiones un significado o connotaciones diversas en diferentes países y/o universidades. En tal sentido, se ha considerado útil incluir un glosario preliminar de 33 términos que puedan servir como denominador común, que recopila lo que han propuesto diferentes instancias académicas regionales. Se considera que este esfuerzo preliminar se pueda profundizar y ampliar conforme lo demanden las circunstancias. A continuación aparecen cada uno de los términos incluidos y la conceptualización que de los mismos ha propuesto cada instancia que aparece citada al pie de página.

NOMENCLATURA DE GRADOS, TÍTULOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN

Academia: referido a la Universidad. Puede utilizarse como adjetivo: personal académico, objetivos académicos, nivel académico.³

Acreditación: reconocimiento público de un organismo de acreditación que cumple con un conjunto de principios, criterios y estándares de calidad definidos por el CCA. Estos elementos estarán sometidos a una revisión periódica y actualización permanente.⁴

³ Consejo Centroamericano de Acreditación. Glosario para la Evaluación y Acreditación de Organismos Acreditadores del Consejo Centroamericano de Acreditación. Marzo 2006.

⁴ Idem.

Accreditación: es el reconocimiento y testimonio público que otorga una agencia de acreditación, que un programa o institución de educación superior cumple con un conjunto de estándares de calidad definidos por dicha agencia. Usualmente, este testimonio vale por un periodo de tiempo limitado y significa que el programa o la institución mantiene, durante dicho periodo, la calidad mínima determinada por los estándares de la agencia.⁵

Admisión: autorización que otorga la institución para ingresar a un programa de acuerdo con las normas preestablecidas.⁶

Asignatura: curso⁷

Áreas curriculares: áreas de estudio correspondientes a un área disciplinaria.⁸

Área disciplinaria: conjunto de conocimientos afines a una especialidad profesional, artística o científica.⁹

Armonización: proceso que busca establecer correspondencia o compatibilidad entre los diferentes títulos y grados otorgados por las instituciones de educación superior de países diversos. Implica la adopción de procesos de revisión de los planes y programas de estudio institucionales y la adopción de normas para la transferencia de créditos, para facilitar la convalidación de estudios realizados en otra institución de educación superior.¹⁰

Capacitación: adquisición de conocimientos y técnicas necesarios para ejercer una profesión o actividad determinada.¹¹

Carrera: conjunto de estudios que habilitan para el ejercicio de una profesión.¹²

Carga horaria: expresa el tiempo de trabajo académico distribuido en las distintas formas de estudio necesario para el desarrollo de las distintas competencias que posibilitan la complementación curricular. La carga horaria puede ser calculada por el tiempo de clases, estudio independiente, prácticas de campo y de laboratorio, talleres, trabajos de extensión universitaria y de investigación, o por resultados del aprendizaje.¹³

Ciclo: tradicionalmente la educación superior se divide en dos ciclos o niveles: pregrado y postgrado. El Espacio Europeo de Educación Superior adopta la estructura de educación superior dividida en dos ciclos, el grado y el postgrado. En algunos países se contemplan tres ciclos: pregrado, grado y postgrado. La denominación de los títulos o certificados conferidos al completar cada uno de los ciclos es variable, dependiendo del

⁵ CSUCA. Protocolo de Reforma al Convenio entre los Estados de Centroamérica sobre el Ejercicio de las Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios. Versión al 20 de enero de 2005.

⁶ Sistema de Carreras Regionales. Espacio Académico Conjunto para el Desarrollo de Centroamérica. Documentos Fundamentales

⁷ Agencia Centroamericana de Acreditación en Arquitectura e Ingeniería (ACAAI). Glosario.

⁸ Idem.

⁹ Idem.

¹⁰ Tuning A. Latina. Glosario de Términos

¹¹ ACAA

¹² Idem.

¹³ Tuning A. Latina. Glosario de Términos

sistema de educación, usándose a veces igual denominación para referirse a certificados correspondientes a distinto ciclo.¹⁴

Competencia: conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, tanto genéricas como específicas, que debe reunir un egresado para satisfacer las exigencias sociales.¹⁵

Curso: asignatura, materia, módulo o cualquier otra designación para un conjunto organizado de actividades académicas a desarrollar en un período lectivo.¹⁶

Crédito académico o unidad valorativa: unidad de medida de la carga académica.¹⁷ Es equivalente a una hora de trabajo teórico presencial o a distancia con dos horas de esfuerzo adicional del estudiante o dos horas de trabajo práctico, en un semestre, de 15 semanas, lo que hace un total de 45 horas teóricas ó 30 horas prácticas.

Crédito Centroamericano: el crédito centroamericano es una unidad de medida del trabajo académico de los programas y postgrados, se basa en el plan curricular que establece la institución. “Un crédito académico o unidad valorativa se define como la unidad de medida de la carga académica del aprendizaje del estudiante que es igual a 45 horas aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el docente.”

Crédito de Armonización: un crédito académico se define como la unidad de medida de la carga académica y que es igual a una hora semanal presencial o a distancia (teórica o práctica) más dos horas de esfuerzo del estudiante. Esta definición está basada en la conceptualización del ECTS (Sistema de Crédito Europeo).

Cursos Especiales: los cursos especiales se vinculan a la educación permanente de las personas en cualquier área del conocimiento, conducen solo a la obtención de constancias y certificados.

Los cursos especiales consisten en la profundización del conocimiento, entrenamiento, capacitación o actualización en un área específica. En el certificado se indicará el número de horas invertidas en el proceso. Se les podrán asignar créditos centroamericanos de acuerdo con las normas establecidas por el SICAR.¹⁸

Currículo: conjunto de criterios, planes de estudio, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de una identidad cultural. Incluye los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo. Conjunto de asignaturas, materias y requisitos académicos con los que se organiza una carrera.¹⁹

¹⁴ Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).
Glosario.

¹⁵ Idem.

¹⁶ Idem.

¹⁷ Consejo Superior Universitario. Anexo No. 1 del Acta 22-95, Universidad de San Carlos de Guatemala.

¹⁸ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

¹⁹ Consejo Centroamericano de Acreditación, Ibid.

Curso: período o año académico. Puede tener una estructuración trimestral, cuatrimestral, semestral o anual. También se usa para designar una asignatura, materia o módulo.²⁰

Diploma: es el documento probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. En este documento se consigna la institución que lo otorga, el nombre del graduado, el grado académico y el título.²¹

Disciplina: materia o grupo de materias en el marco de un mismo campo del saber.²²

Documento complementario al diploma: documento adjunto al diploma de educación superior cuyo propósito es mejorar la transparencia internacional y facilitar el reconocimiento académico y profesional de los grados y títulos otorgados por las universidades miembros del CSUCA. Este documento contendrá una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y rango de los estudios realizados por el poseedor del diploma al que se adjunta este documento.²³

Doctorado: el doctorado son los estudios que ofrecen esencialmente formación para la investigación, que genera aportes esenciales al acervo de conocimientos en un área específica, adscritos a programas de investigación de alto nivel.

Egresado: término que se aplica a la persona que ha completado sus estudios universitarios. En algunos países se refiere a estudiantes que han completado satisfactoriamente los cursos de su carrera; en otros, adicionalmente, se utiliza para designar a estudiantes que habiendo concluido los cursos de su plan de estudios, no han realizado su trabajo final de graduación, por lo que no han recibido el título correspondiente. Establece la relación de una persona recién titulada con su institución, no tanto con el tipo de título que ha obtenido u obtendrá o con su especialidad.²⁴

Equidad: aplicación de la justicia como disposición para dar a cada quien lo que se merece según criterios, requisitos y estándares de calidad establecidos.²⁵

Equiparación o equivalencia de cursos: es la resolución que toma una universidad miembro del CSUCA, que establece que un determinado curso de un plan curricular que ofrece otra institución miembro del CSUCA, es equivalente a un curso que ella misma ofrece.²⁶

Especialidad: la especialidad se refiere a un plan curricular que está centrado, en esencia, aunque no exclusivamente, en la formación práctica especializada en un determinado campo de una profesión, hasta alcanzar un dominio y perfeccionamiento

²⁰ Consejo Centroamericano de Acreditación, Ibid.

²¹ Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana.

²² Consejo Centroamericano de Acreditación, Ibid.

²³ Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana

²⁴ Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).
Glosario.

²⁵ ACAAI

²⁶ Sistema de Carreras Regionales, ibid. Cambio de SICAR a CSUCA.

de técnicas de muy alto nivel, aplicables a la solución de problemas de práctica inmediata.²⁷

Especialidad profesional: título profesional de postgrado que se otorga en un campo específico profesional. Su duración, con carga completa, según el programa de estudio, será de 1 a 6 años.²⁸

Estándares: son condiciones o umbrales mínimos de calidad que deben cumplir los componentes y categorías de análisis, en referencia a las pautas indicadas para mostrar la calidad de acreditable de un programa de ingeniería y arquitectura.²⁹

Evidencia: dato empírico relativo a las distintas dimensiones a evaluar de una institución o programa. Acentúa la objetividad de la información. Se persigue la certeza, fiabilidad y la consistencia de los datos que se obtienen en la evaluación.³⁰

Grado: nivel académico que se refiere a realidades diferenciadas en los distintos sistemas educativos (licenciatura, maestría, doctorado).³¹

Grado Académico: elemento del título que fija el nivel académico de los conocimientos, habilidades y destrezas, en una escala que indica su amplitud y profundidad.³²

Grado Académico: es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las instituciones de educación superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto éstos puedan ser garantizados por el diploma.³³

Graduado: persona que termina una carrera y obtiene un título de grado. Puede equivaler a titulado.³⁴

Homologación o convalidación de título o grado académico: se entiende por convalidación el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CSUCA, declara que el título y grado otorgado por otra institución miembro del CSUCA, equivale a un determinado título y grado que ella misma confiere.³⁵

Instancias nacionales de acreditación: son aquellas constituidas en cada uno de los Estados parte del presente convenio y que tengan como finalidad acreditar la calidad de los programas académicos de las universidades públicas y privadas del respectivo Estado. Para el efecto se consideraran oficialmente constituidas, aquellas instancias nacionales acreditadas por el Consejo Centroamericano de Acreditación.

²⁷ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

²⁸ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

²⁹ ACAAI

³⁰ Idem.

³¹ Consejo Centroamericano de Acreditación, Ibid.

³² Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

³³ Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana.

³⁴ Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). Glosario

³⁵ Sistema de Carreras Regionales, Ibid. Cambio de SICAR a CSUCA.

Instancias regionales de acreditación: son aquellas constituidas en cualquiera de los Estados parte del presente convenio y que tengan como finalidad acreditar la calidad de los programas académicos específicos de su especialización de universidades públicas y privadas de los países de la región. Para el efecto se consideraran oficialmente constituidas, aquellas instancias regionales acreditadas por el Consejo Centroamericano de Acreditación.

Licenciatura: carrera universitaria a cuyo término se obtiene el título de licenciado. Título o grado (según los países) universitario que permite acceder los estudios de postgrado. En algunos países, corresponde al nivel previo al de postgrado.³⁶

Malla curricular: flujograma con la ubicación secuencial de asignaturas de un programa, incluyendo prerrequisitos, carga académica y requisitos especiales de cada curso o asignatura.³⁷

Maestría: postgrado estructurado alrededor de un plan curricular que incorpora aspectos teórico-conceptuales, metodológicos, epistemológicos e investigativos. La maestría tendrá dos modalidades:

- Académica
- Profesional

Maestría académica: postgrado de naturaleza esencialmente investigativa. El estudiante defenderá una tesis como requisito de graduación, que requiere una perspectiva teórico-conceptual y una propuesta metodológica acorde con el planteamiento epistemológico de base.³⁸

Maestría Profesional: postgrado estructurado alrededor de un plan curricular que incorpora cursos y trabajo investigativo de orden pragmático-aplicativo, práctico-profesional o creativo.³⁹

Materia: conjunto de conocimientos que forman una unidad sustantiva, que puede integrar una o varias asignaturas en un Plan de Estudios.

Materia: curso

Matrícula: registro oficial de los cursos u otras actividades académicas que el estudiante realiza para cumplir con el plan curricular, autorizadas por las instancias académicas competentes.⁴⁰

Modalidad educativa: maneras particulares de enseñanzas que se orientan a proporcionar los conocimientos y competencias necesarias para la actividad en un campo profesional determinado. Ejemplos de modalidades educativas: a distancia, abierta, por módulos, por bloques, por créditos académicos.⁴¹

³⁶ Consejo Centroamericano de Acreditación, Ibid.

³⁷ ACAAI

³⁸ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

³⁹ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁴⁰ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁴¹ ACAAI

Modalidad de los cursos: se refiere a las maneras particulares de desarrollar los contenidos de los cursos y las estrategias didácticas, que pueden ser de tipo “presencial”, “a distancia”, “en línea” o cualquier otra denominación que refleje las características específicas del programa (integral, flexible, modular, entre otras).⁴²

Modalidades de culminación de estudios: proyecto de graduación, tesis, proyecto final, monografía, práctica profesional y/o examen de grado.⁴³

Módulo: organización curricular que puede ser considerado como un conjunto de asignaturas o materias.⁴⁴

Movilidad: posibilidad o acción de estudiantes, profesores o personal de administración y servicios de pasar cierto período de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero.⁴⁵

Perfil del graduado: es un conjunto organizado y sintético de los rasgos que distinguen a una persona después de haberse formado conforme al plan de estudios de una carrera.⁴⁶

Período Académico: espacio que se destina a actividades de docencia y que podrá organizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) en períodos, con un mínimo de treinta y dos semanas de actividad académica cada uno
- b) en períodos, con un mínimo de dieciocho semanas de actividad académica cada uno
- c) en períodos, con un mínimo de quince semanas de actividad académica cada uno
- d) en períodos, con un mínimo de once semanas de actividad académica cada uno
- e) en períodos, con un mínimo de nueve semanas de actividad académica cada uno

Período Académico Intensivo: es un espacio temporal que media entre dos períodos regulares, y que se destina a actividades de docencia que deben tener un peso académico igual al de las desarrolladas en períodos regulares, manteniendo con éstos la proporcionalidad en horas semanales y unidades valorativas. Sólo pueden programar períodos académicos intensivos aquellos centros que organicen su año académico en uno o dos períodos regulares.

Plan de Estudios: es el documento oficial que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza-aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o de estudios de postgrado. Deberá estructurarse conforme a un perfil profesional. Su vigencia no podrá exceder de un período de 10 años.

Postgrado: nivel académico posterior a la licenciatura. Comprende especialización, maestría y doctorado.⁴⁷

⁴² Idem.

⁴³ Idem.

⁴⁴ Idem.

⁴⁵ Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). Glosario

⁴⁶ Tuning A. Latina. Glosario de Términos.

⁴⁷ Consejo Centroamericano de Acreditación, Ibid.

Postgrado académico: aquel que establece el nivel y valor de los conocimientos, habilidades y destrezas que corresponde a un plan curricular, que requiere como mínimo de 2500 horas con un 60% en investigación. Cada programa podrá reconocer horas cursos o de investigación otorgada en la maestría. El doctorado podrá ser disciplinario o multidisciplinario. La licenciatura o maestría no tiene que ser en la misma área del doctorado.⁴⁸

Postgrado académico o profesional: aquel que establece que la medida del nivel y valor de los conocimientos, habilidades y destrezas, corresponde a un plan curricular con un mínimo de 1200 horas y al menos un 40% en horas teóricas. La maestría puede ser disciplinaria o multidisciplinaria. El título de bachiller o licenciatura no necesariamente tiene que ser en la misma área del postgrado.⁴⁹

Pregrado: en algunos países es el nivel académico equivalente a la licenciatura; en otros, un nivel previo a la licenciatura equivalente a técnico superior.⁵⁰

Preinscripción: acto mediante el cual la institución registra la voluntad de una personal de ingresar a un programa.⁵¹

Promoción: es la aprobación por el estudiante de una asignatura, seminario, taller, módulo o cualquier otra forma de organización del aprendizaje de conformidad al ordenamiento fijado en el Plan de Estudios.

Programa académico: conjunto de actividades académicas dirigidas tanto a la formación de profesionales, como al desarrollo de conocimientos humanístico, científico y tecnológico, agrupadas en una unidad programática con la denominación de carrera profesional, programa de postgrado o de investigación.⁵²

Programa de una asignatura o curso: organización de los contenidos a estudiar dentro de una asignatura.⁵³

Programa educativo: conjunto o secuencia de actividades educativas organizadas para lograr un objetivo predeterminado, puede ser, por ejemplo, la preparación para estudios avanzados, la calificación para un oficio o conjunto de oficios, o bien sencillamente el aumento de conocimientos y de comprensión.⁵⁴

Programa: organización de los estudios de pregrado, grado o postgrado, dentro de una institución de Educación Superior, que puede tener o no, una denominación de carrera profesional.⁵⁵

Reconocimiento o aceptación de título: se entiende por reconocimiento el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CSUCA, acepta la autenticidad

⁴⁸ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁴⁹ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁵² ACAA

⁵³ Idem

⁵⁴ Idem

⁵⁵ Idem

del título o lo inscribe en sus registros de acuerdo con los procedimientos de la institución.⁵⁶

Reconocimiento de estudios universitarios: es la aceptación, de los diplomas, grados o títulos de las universidades miembros del CSUCA, por las autoridades competentes de otra universidad miembro y el otorgamiento a los titulares de dichos documentos, de los derechos concedidos a quienes posean similar diploma, grado o título nacional. En relación con estudios parciales, es la resolución que toma una universidad miembro del CSUCA que establece que un determinado curso de un plan curricular que ofrece otra universidad miembro, es equivalente a un curso o asignatura que ella misma ofrece.⁵⁷

Requisitos de ingreso: son las normas y procedimientos que regulan el ingreso al plan curricular de un programa.⁵⁸

Requisitos de graduación del programa de postgrado: para el grado de doctorado se exige lo siguiente.

- a) Aprobar todas las actividades de los planes de estudio.
- b) Presentación y aprobación de un documento escrito y su defensa oral como prueba de candidatura de postgrado.
- c) Publicación de al menos dos artículos en revistas reconocidas.
- d) Presentación y aprobación de examen oral y escrito sobre el área específica del doctorado.
- e) Elaboración, presentación, defensa y aprobación de una tesis.⁵⁹

Requisitos de graduación del programa de postgrado: para el grado de maestría académica se exige lo siguiente.

- a) Aprobar todas las actividades de los planes de estudio.
- b) Presentación y aprobación de un documento escrito y su defensa oral como prueba de candidatura de postgrado.
- c) Publicación de al menos un artículo en una revista reconocida.
- d) Elaboración, presentación, defensa y aprobación de una tesis o disertación.⁶⁰

Sistemas de requisitos y co-requisitos: normas que regulan la movilidad vertical y horizontal en un plan curricular.⁶¹

Tesis: se suele referir a la tesis doctoral (*doctoral dissertation*), pero también existe la tesis de licenciatura y la tesis de maestría o máster. La tesis doctoral es un trabajo de investigación original que se defiende públicamente ante un tribunal de doctores.⁶²

Título: documento probatorio extendido por una institución de educación superior, que expresa que una persona ha cumplido con los requisitos que corresponden al plan

⁵⁶ Sistema de Carreras Regionales, Ibid. Cambio de SICAR a CSUCA.

⁵⁷ Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana.

⁵⁸ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁵⁹ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁶⁰ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁶¹ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁶² Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). Glosario

curricular. Designa el área de conocimiento o del quehacer humano en la que ha adquirido habilidades y destrezas y faculta para el ejercicio profesional.⁶³

Título Profesional: es uno de los elementos que contiene el Diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en el que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas, el título designa el área de acción en que el individuo ha sido formado y capacitado.⁶⁴

Trabajo final de graduación: requisito del plan curricular para obtener el grado académico.⁶⁵

Universidad: institución de educación superior que comprende diversas facultades, escuelas, colegios, institutos en general, centros de estudios e investigación, y que otorga los títulos o grados académicos correspondientes tras la superación de un período de enseñanza-aprendizaje.

⁶³ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

⁶⁴ Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana.

⁶⁵ Sistema de Carreras Regionales, Ibid.

BIBLIOGRAFÍA

1. **Boletas de Recopilación de Datos, complementadas por las universidades.**
2. **Brunner, José Joaquín.** Educación Superior en América Latina. Elementos para un enfoque comparativo. 2008
3. **Cáliz Rodríguez, Álvaro José** “Orientación Legislativa del Sistema Educativo, Honduras 2000”.
4. **Castillo, Noemí.** Informe Nacional de Educación Superior en Panamá. UNESCO/IESALC. 2006.
5. **Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).** Educación Superior en Iberoamérica. Informe 2007.
6. **Comisión Técnica de Evaluación del SICEVAES.** “Grados y Títulos en la Educación Superior en la Región Centroamericana.
7. _____ . “Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos en la Educación Superior en la Región”.
8. **Constitución Política de la República de Guatemala,** año 2004, Reformada por la Consulta Popular, Acuerdo Legislativo 18-93.
9. **Contraloría General de la Nación.** Panamá en Cifras. 2002-2006. Panamá.
10. **Convenio Regional de Reconocimiento de Estudios, Diplomas, Grados y Títulos de Educación Superior entre las Universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana.**
11. **CSUCA.** Protocolo de reforma al convenio entre los estados centroamericanos sobre el ejercicio de las profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios. Versión del 20 de enero de 2005.
12. **Diario Oficial de El Salvador.** Ley de Educación Superior, Tomo 365, decreto 468, noviembre del 2004.
13. **Díaz Argueta, Julio César.** Acceso de las Personas con Discapacidad a la Educación Superior. IESALC UNESCO. 2006.
14. **Dirección de Educación Superior de Honduras.** Datos Estadísticos 2008.
15. **Gazzolla, Ana Lucia.** Panorama de la Educación Superior en América Latina y el Caribe . UNESCO/IESALC. 2008.
16. **GTZ-GmbH.** **Gestión de la Calidad.** Proyecto Unicambio XXI. 2005.
17. **Ley de Educación Superior,** Reglamento General de la Ley, Normas Académicas del Nivel de Educación Superior “Honduras, febrero 1994.
18. **Memorias de la Universidad de San Carlos de Guatemala** (Guatemala: Editorial Universitaria, 2000, 2001, 2002, 2003).

19. **Ministerio de Educación de El Salvador.** “Educación Superior en cifras El Salvador”, Edición especial, San Salvador, noviembre 2007.
20. _____ . “Memoria de labores 2006-2007”, San Salvador.
21. _____ . “Resultados de la información estadística de las instituciones de educación superior 2006”, Dirección Nacional de Educación Superior, San Salvador, 2007.
22. **Ministerio de Hacienda de El Salvador.** “*Ley de Presupuesto 2007 y 2008*”, San Salvador.
23. **UNDP.** “Informe sobre Desarrollo Humano, Honduras 2006.
24. _____.. (2007). *Human Development Report 2007-2008*, New York: Palgrave Macmillan.
25. **Peláez, Oscar.** El financiamiento de las instituciones de educación superior en Guatemala. IESALC.
26. **Pérez Brito, Domingo.** Los créditos académicos. 2ª. Impresión, mayo de 2007. Guatemala.
27. **Proyecto Alfa Tuning America Latina.** <http://tuning.unideusto.org>
28. **Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** (Guatemala: Editorial Universitaria, 2002).
29. **Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).** Glosario.
30. **Universidad de El Salvador.** “Catálogo de Posgrados”, Información correspondientes 2004-2007, Sistema de Posgrado, San Salvador 2007.
31. _____ . Catálogo Académico. Pregrado Imprenta UES El Salvador.2006
32. _____ . Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
33. **Universidad Francisco Gavidia de El Salvador.** “Catálogo 2007”, San Salvador, diciembre de 2006.
34. **Universidad Nacional Autónoma de Honduras.** Comisión de Transición “Plan General para la Reforma Integral de la UNAH” 2005-2007.
35. _____ .Comisión de Transición “Plan Táctico Plurianual.

36. **Universidad Tecnológica de El Salvador.** “Catálogo Académico 2007”, San Salvador, s/f.
37. **SICAR.** Propuesta de Armonización de los Estudios de Posgrado en la Región. 2006.
38. **SICEVAES.** Propuesta para un Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos en la Educación Superior de la Región. 2005.
39. **Tuning** América Latina. Glosario de Términos.

ANEXOS

Anexo No. 1 Listado de universidades

Anexo No. 2 Boleta de recolección de datos

Anexo No. 3 Boletas de las universidades

Belice

3.1 Universidad de Belice

El Salvador

3.2 Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

3.3 Universidad de El Salvador

3.4 Universidad Francisco Gavidia

3.5 Universidad Tecnológica de El Salvador

Costa Rica

3.6 Universidad de Costa Rica

3.7 Universidad Estatal a Distancia

3.8 Universidad Nacional de Costa Rica

Guatemala

3.9 Universidad de San Carlos

3.10 Universidad Del Valle de Guatemala

3.11 Universidad Rafael Landívar

Honduras

3.12 Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano

3.13 Universidad Nacional Autónoma de Honduras

3.14 Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

3.15 Universidad Tecnológica Centroamericana

Nicaragua

3.16 Universidad Centroamericana

3.17 Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-León

3.18 Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua

3.19 Universidad Nacional Agraria

3.20 Universidad Nacional de Ingeniería

3.21 Universidad Politécnica de Nicaragua

Panamá

3.22 Universidad Autónoma de Chiriquí

3.23 Universidad Católica Santa María La Antigua

3.24 Universidad Especializada de Las Américas

3.25 Universidad de Panamá

3.26 Universidad Tecnológica de Panamá

Anexo No. 4 Informes país

4.1 Belice

4.2 El Salvador

4.3 Costa Rica

4.4 Guatemala

4.5 Honduras

4.6 Nicaragua

4.7 Panamá

Anexo No. 5: Cuadro No. 3 Información general de las universidades que participaron en el estudio según país

Anexo No. 6: Cuadro No. 4 Cantidad de carreras que se imparten por nivel en las universidades de la región incluidas en el estudio

Anexo No. 7: Cuadro No. 5 Matrícula de las universidades de la región incluidas en el estudio, por nivel académico según país, año 2007.

Anexo No. 8: Cuadro No. 6 Grado académico del personal docente de las universidades de la región incluidas en el estudio según país

Anexo No. 9: Cuadro No. 7 Fuente de ingresos de las universidades de la región incluidas en el estudio según país, año 2007 (en dólares)

Anexo No. 10: Tabla No. 1 Requisitos de admisión de pregrado de las universidades de la región incluidas en el estudio por país.

Anexo No. 11: Tabla No. 2 Requisitos de admisión de posgrado de las universidades de la región incluidas en el estudio por país.

Anexo No. 12: Tabla No. 3 Requisitos de egreso de pregrado de las universidades de la región incluidas en el estudio por país.

Anexo No. 13: Tabla No. 4 Requisitos de egreso de posgrado de las universidades de la región incluidas en el estudio por país.

Anexo No. 14: Cuadro No. 8 Definición de crédito o unidad valorativa y su equivalencia en horas de las universidades incluidas en el estudio por país.

Anexo No. 15: Cuadro No. 15 Duración en años y créditos asignados por título o diploma extendidos por las universidades de la región incluidas en el estudio, distribuidas por país.

Anexo No. 16. Cuadro No. 16 Escala de calificación y notas mínimas de aprobación de las universidades de la región Incluidas en el estudio según país.

Anexo No. 17. Cuadro No. 17 Créditos académicos o unidades valorativas por nivel de las universidades de la región incluidas en el estudio según país.

Armonización de los sistemas de educación superior de los países centroamericanos. Se terminó de imprimir en el mes de enero de 2009. F&G Editores, 31 avenida "C" 5-54 zona 7, Colonia Centroamérica, 01007. Guatemala, Guatemala, C. A. Telefax: (502) 2439 8358 Tel.: (502) 5406 0909 informacion@fygeditores.com www.fygeditores.com



PAIRCA

Programa de Apoyo a la Integración
Regional Centroamericana



El propósito de haber incluido el componente de investigación en el Programa de Formación e Investigación en Integración Centroamericana, ejecutado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), en coordinación y con recursos del Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA), fue brindar un espacio de participación a académicos e investigadores sociales para “generar propuestas y soluciones susceptibles de ponerse en práctica por parte de los organismos y sectores involucrados en el proceso de integración centroamericana, que les permita contar con elementos de juicio para la toma de decisiones sustentadas y estar en capacidad de orientar acciones que coadyuven al fortalecimiento del proceso de integración regional en todas las áreas y ámbitos de su desarrollo (económico, político, social, ambiental, científico y tecnológico, entre otros)”, con el convencimiento que la Academia representa un sector estratégico que debe vincularse estrechamente al proceso de integración y aportar propuestas para su fortalecimiento.

El presente estudio, producto de las investigaciones realizadas, se pone a disposición de la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), de los gobiernos de los Estados Miembros del SICA, de las organizaciones de la sociedad centroamericana y de la población en general, como un aporte de la cooperación de la Unión Europea al proceso de integración en Centroamérica.